



PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

MEDIO DE DIFUSION DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO

Registro Postal PP-Ags.-001-0125.- Autorizado por SEPOMEX}

TOMO LXXIV

Aguascalientes, Ags., 25 de Julio de 2011

Núm. 30

CONTENIDO:

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER LEGISLATIVO

H. CONGRESO DEL ESTADO.- LXI Legislatura
Decretos Números 88 y 93.

PODER EJECUTIVO

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE AGUASCALIENTES. SOPMA

SECRETARIA DE FINANZAS

CONALEP

INSTITUTO DE VIVIENDA SOCIAL Y ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD

AVISOS:

Judiciales y generales

INDICE

Página 46

RESPONSABLE: Lic. Miguel Romo Medina, Secretario de Gobierno.

GOBIERNO DEL ESTADO

GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE AGUASCALIENTES PODER LEGISLATIVO

16 de junio del 2011.

C. ING. CARLOS LOZANO DE LA TORRE,
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO.
P R E S E N T E .

Habitantes de Aguascalientes, sabed:

La LXI Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Aguascalientes, en virtud de su función y facultad constitucional, ha tenido a bien expedir el siguiente

Decreto Número 88 PUNTO DE ACUERDO

ARTÍCULO ÚNICO.- Se exhorta al Poder Ejecutivo del Estado, para que en el ámbito de sus facultades, se atienda el Exhorto enviado por la Cámara de Senadores del Honorable Congreso de la Unión, de fecha 26 de abril del año 2007, donde en su resolutive señala:

“El Senado de la República exhorta respetuosamente a los Gobernadores de los Estados de Aguascalientes, Baja California, Colima, Jalisco, Puebla y Sonora, a sus Congresos locales, y a los Ayuntamientos de sus Municipios, para que en el ámbito de sus atribuciones soliciten a los Oficiales del Registro Civil que continúan dando lectura a la Epístola de Melchor Ocampo, la sustituyan por un texto que no atente contra los derechos y la dignidad de las mujeres”.

Dado en el Salón de Sesiones “Soberana Convención Revolucionaria de Aguascalientes”, a los dieciséis días del mes de junio del año 2011.

Por lo tanto el Congreso ordena se imprima, publique y se le dé el debido cumplimiento.

Aguascalientes, Ags., a 16 de junio del año 2011.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.

LA MESA DIRECTIVA:

Miguel Ángel Juárez Frías,
DIPUTADO PRESIDENTE.

Dip. José de Jesús Ríos Alba,
PRIMER SECRETARIO.

Dip. José Luis Ramírez Escalera,
SEGUNDO SECRETARIO.

CARLOS LOZANO DE LA TORRE, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Aguascalientes, a sus habitantes sabed:

Que por el H. Congreso del Estado se me ha comunicado lo siguiente:

La LXI Legislatura del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Aguascalientes, en virtud de su función y facultad constitucional, ha tenido a bien expedir el siguiente

Decreto Número 93

ARTÍCULO ÚNICO.- Se derogan las Fracciones IV y V del primer párrafo y la Fracción IV del segundo párrafo del Artículo 44; se adiciona el Artículo 44 A; se reforman las Fracciones XIII, XIV y se adiciona la Fracción XV al Artículo 45; se adicionan los Artículos 45 A; 45 B y 45 C; se reforma la Fracción I y el segundo párrafo del Artículo 76; se reforman las Fracciones XXVI, XXVII y se adiciona la Fracción XXVIII al Artículo 481 de la **Legislación Penal para el Estado de Aguascalientes**, para quedar como sigue:

Artículo 44.- ...

I. a la III. ...

IV. Se deroga.

V. Se deroga.

...

I. a la III. ...

IV. Se deroga.

...

Artículo 44 A.- Se equipara al robo la conducta de quien:

I. Adquiera, detente o posea ilegítimamente uno o más vehículos robados.

II. Desmantele algún o algunos vehículos robados o comercialice conjunta o separadamente sus partes.

III. Comercialice o trafique de cualquier manera con vehículo o vehículos robados.

Al responsable de Robo Equiparado se le aplicarán de 2 a 4 años de prisión y de 100 a 200 días multa, y al pago total de la reparación de los daños y perjuicios ocasionados, cuando se cometa en el supuesto de la Fracción I.

Se aplicarán de 4 a 6 años de prisión y de 200 a 400 días multa, y al pago total de la reparación de los daños y perjuicios ocasionados, cuando se cometa en cualquiera de los supuestos de las Fracciones II y III.

Artículo 45.- ...

I. a la XII. ...

XIII. El objeto material del apoderamiento sean cables, conexiones u otros materiales que formen parte integrante de alguna o algunas instalaciones eléctricas;

XIV. El objeto material del apoderamiento sea cableado para conducir electricidad, transformadores de voltaje de energía eléctrica, equipos de bombeo

o de alguno de sus componentes, siempre que sean parte del sistema de riego agrícola; o

XV. Se lleve a cabo bajo los supuestos establecidos en las Fracciones I, II o III del Artículo 44 A.

...

...

Artículo 45 A.- El Abigeato consiste en:

I. El apoderamiento de una o más cabezas de ganado ajeno, cualquiera que sea su especie, independientemente del lugar en el que se encuentren, sin consentimiento de quien legalmente pueda disponer de las mismas; o

II. El apoderamiento de una o más cabezas de ganado propio, cualquiera que sea su especie, que se halle en poder de otro, en virtud de una relación contractual o por mandamiento de autoridad, en la medida que ello afecte el patrimonio de quien las detente.

Al responsable de Abigeato contemplado en la Fracción I se le aplicarán de 4 a 10 años de prisión y de 150 a 300 días multa, y al pago total de la reparación de los daños y perjuicios ocasionados.

Al responsable de Abigeato contemplado en la Fracción II se le aplicarán de 3 a 8 años de prisión y de 50 a 150 días multa, y al pago total de la reparación de los daños y perjuicios ocasionados.

Artículo 45 B.- El Abigeato será calificado cuando:

I. Se cometa aprovechando la falta de vigilancia sobre las cabezas de ganado objeto del apoderamiento;

II. Se cometa con uso de fuerza física o moral suficiente en contra de la víctima o sobre la persona que esté encargada de la vigilancia de la o las cabezas de ganado, o cuando se ejerza aquella para proporcionarse la fuga o mantenerse con lo apropiado;

III. Cuando la afectación patrimonial producida sea el equivalente al valor del veinte por ciento o más de los animales propiedad de la víctima.

Al responsable de Abigeato Calificado se le aplicará hasta en dos terceras partes más de los mínimos y máximos previstos para el tipo penal de Abigeato.

Artículo 45 C.- Se equipara al Abigeato:

I. Al que, con ánimo de apropiársela, altere o elimine las marcas o señales de identificación de una o más cabezas de ganado ajeno;

II. Al que, con ánimo de apropiársela, marque o señale una o más cabezas de ganado ajeno;

Al responsable de Abigeato Equiparado se le aplicarán de 2 a 4 años de prisión y de 100 a 200 días multa, y al pago total de la reparación de los daños y perjuicios ocasionados.

Artículo 76.- ...

I. Custodiar, recibir u ocultar el producto de un hecho punible, con ánimo de lucro, después de realizado tal hecho, conociendo el inculpado tal circunstancia y sin haber participado en su realización;

II. a la V. ...

Al Responsable de Encubrimiento se le aplicarán de 1 a 6 años de prisión y de 50 a 200 días multa y al pago total de la reparación de los daños y perjuicios ocasionados.

...

Artículo 481.- ...

I. a la XXV. ...

XXVI. Trata de personas, previsto en el Artículo 43 B;

XXVII. El robo calificado previsto en la Fracción VII del Artículo 45, en relación con el Artículo 44;

XXVIII. Las conductas equiparables a robo previstas en las Fracciones II y III del Artículo 44 A.

...

TRANSITORIOS:

ARTÍCULO PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigencia al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

ARTÍCULO SEGUNDO.- A partir de la entrada en vigencia de este Decreto, para el caso en que haya sido modificada la ubicación dentro del cuerpo de la ley de una conducta punible que se contemplaba como delito y por virtud de las presentes reformas, se denomina, penaliza o agrava de forma diversa, siempre y cuando las conductas y los hechos respondan a la descripción que ahora se establecen, se estará a lo siguiente:

I. Instaurado el proceso y sin que aun no se formulen conclusiones acusatorias, el Ministerio Público las formulará de conformidad con la traslación del tipo que resulte;

II. En los procesos pendientes de dictarse sentencia en primera y segunda instancia, el juez o el Tribunal, respectivamente podrán efectuar la traslación del tipo de conformidad con la conducta que se haya probado y sus modalidades.

ARTÍCULO TERCERO.- En todos aquellos procesos que se encuentren en trámite, al momento de la publicación del presente decreto, de averiguación procesal por la conducta típica descrita en la Fracción I del Artículo 76 de la presente Legislación, se observará lo siguiente:

I. El Agente del Ministerio Público, en caso de no haber formulado sus Conclusiones Acusatorias, lo hará de acuerdo a la estructura y sanción del tipo penal vigente al momento de la comisión del hecho y en los términos del Auto de Formal Prisión; y

II. En caso de haber sido formuladas las conclusiones, el Juez que conozca de la causa, según proceda, condenará de acuerdo a la acusación y siempre observando la sanción vigente para el tipo penal al momento de realización el hecho.

Al Ejecutivo para su promulgación y publicación.

Dado en el Salón de Sesiones "Soberana Convención Revolucionaria de Aguascalientes", a los siete días del mes de julio del año 2011.

Lo que tenemos el honor de comunicar a Usted, para los efectos constitucionales conducentes.

Aguascalientes, Ags., a 7 de julio del año 2011.
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.

LA MESA DIRECTIVA:

Miguel Ángel Juárez Frías,
DIPUTADO PRESIDENTE.

Dip. José de Jesús Ríos Alba,
PRIMER SECRETARIO.

Dip. José Luis Ramírez Escalera,
SEGUNDO SECRETARIO.

Por lo tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Aguascalientes, Ags., 21 de julio de 2011.

Carlos Lozano de la Torre.

EL JEFE DE GABINETE,
Lic. Antonio Javier Aguilera García.

**H. AYUNTAMIENTO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS**

Licitación Pública Estatal Convocatoria: 001

En observancia a la **Constitución Política del Estado de Aguascalientes** en su **Artículo 90 segundo párrafo** y conforme a lo indicado en el **Artículo 27 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados para el Estado de Aguascalientes**, se convoca a los interesados en participar en las licitaciones para la contratación de las siguientes acciones, de acuerdo con lo siguiente:

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Visita de obra	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Fallo Técnico y apertura económica	
\$ 1,000,000	03/Ago/11 15:00 hr.	04/Ago/11 9:00 hr.	04/Ago/11 12:00 hr.	12/Ago/11 8:00 - 9:00 hr.	17/Ago/11 09:00 hr.	
Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra		Fecha probable de inicio	Plazo de ejecución	Fecha de Terminación	Capital Contable Requerido
LPE-001-11	Construcción de pavimento hidráulico, guarniciones, banquetas, calle Cebada, Comunidad El Trigo, Delegación Calvillito, Aguascalientes, Ags.		31/Ago/11	75 días naturales	13/Nov/11	\$ 1'000,000.00

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Visita de obra	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Fallo Técnico y apertura económica	
\$ 1,000,000	03/Ago/11 15:00 hr.	04/Ago/11 9:00 hr.	04/Ago/11 12:30 hr.	12/Ago/11 8:00 - 9:00 hr.	17/Ago/11 09:00 hr.	
Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra		Fecha probable de inicio	Plazo de ejecución	Fecha de Terminación	Capital Contable Requerido
LPE-002-11	Construcción de pavimento hidráulico, guarniciones, banquetas, calle Cuarzo de calle Opalo a calle Granate, Comunidad Norias de Ojocaliente, Delegación, Jesús Terán, Aguascalientes, Ags.		31/Ago/11	75 días naturales	13/Nov/11	\$ 1'000,000.00

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Visita de obra	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Fallo Técnico y apertura económica	
\$ 1,000,000	03/Ago/11 15:00 hr.	04/Ago/11 9:00 hr.	04/Ago/11 13:00 hr.	12/Ago/11 8:00 - 9:00 hr.	17/Ago/11 09:00 hr.	
Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra		Fecha probable de inicio	Plazo de ejecución	Fecha de Terminación	Capital Contable Requerido
LPE-003-11	Construcción de empedrado calle Independencia, Comunidad Lumbreras Cienegulla, Delegación Salto de los Salado, Aguascalientes, Ags.		31/Ago/11	75 días naturales	13/Nov/11	\$ 1'750,000.00

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Visita de obra	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Fallo Técnico y apertura económica	
\$ 1,000,000	03/Ago/11 15:00 hr.	04/Ago/11 9:00 hr.	04/Ago/11 13:30 hr.	12/Ago/11 8:00 - 9:00 hr.	17/Ago/11 09:00 hr.	
Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra		Fecha probable de inicio	Plazo de ejecución	Fecha de Terminación	Capital Contable Requerido
LPE-004-11	Construcción de pavimento hidráulico calle Ameca, Fracc. La Soledad Delegación Pocitos, Aguascalientes, Ags.		31/Ago/11	75 días naturales	13/Nov/11	\$ 1'750,000.00

- La fecha límite para adquirir las bases de licitación es el día **3 de agosto de 2011 a las 15:00 horas**, en esta **Secretaría, sita en Av. Aguascalientes Sur # 2615, Fracc. Jardines de las Fuentes C.P. 20290, Aguascalientes, Ags.**
- La visita al lugar de los trabajos se llevará a cabo el día **4 de agosto de 2011** a las 9:00 horas, el punto de reunión será la sala de Juntas de esta **Secretaría, en Av. Aguascalientes Sur # 2615, Fracc. Jardines de las Fuentes, Aguascalientes, Ags.**
- La junta de aclaración y de modificaciones se llevará a cabo el día **4 de agosto de 2011** en los horarios establecidos en el cuadro resumen anterior, en la Sala de juntas de esta **Secretaría, en Av. Aguascalientes sur # 2615, Fracc. Jardines de las Fuentes, Aguascalientes, Ags.**
- La recepción de propuestas, (**las propuestas se recibirán de 8:00 a 9:00 horas**) y la apertura de propuestas técnicas y económicas se desarrollarán de acuerdo a los horarios indicados en el cuadro de resumen anterior, en la Sala de juntas de esta **Secretaría, en Av. Aguascalientes Sur # 2615, Fracc. Jardines de las Fuentes, Aguascalientes, Ags.**
- La obra se ejecutará con base a lo establecido en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados para el Estado de Aguascalientes y su Reglamento.
- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para **consulta y venta en: Av. Aguascalientes Sur # 2615, Fracc. Jardines de las Fuentes, Aguascalientes, Ags;** en el horario: **9:00 a 15:00 horas.**

- La forma de pago es en efectivo en el área de cajas de la Secretaría de Finanzas del Municipio, previa revisión de documentos y emisión de recibo de pago.
- Las propuestas deberán presentarse en idioma español y en pesos mexicanos.
- Se otorgará un anticipo total del **30%**.
- Los recursos provienen de: **Fondo para la Infraestructura Social Municipal 2011 (FISM)**.
- No se podrá subcontratar partes de la obra.
- De acuerdo a lo indicado en el **Artículo 39 fracción III de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados para el Estado de Aguascalientes**, y a los Artículos 47 y 48 del Reglamento de la **Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados para el Estado de Aguascalientes**, la visita al sitio de los trabajos así como la ó las juntas de aclaración de dudas serán **Obligatorias** las respectivas asistencias.

Los requisitos generales que deberán ser cubiertos son: Inscribirse en las oficinas de esta Secretaria en el Departamento de Licitación y Control de Obra en donde entregarán la siguiente documentación:

1. Solicitud de participación por escrito en papelería membreada.
2. Copia de la constancia de inscripción al Padrón Estatal de Contratistas 2011 definitiva o provisional vigente.
3. En caso de no estar inscrito en el Padrón Estatal de Contratistas deberá entregar la documentación indicada en el **Artículo 30 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados para el Estado de Aguascalientes**.
4. Documentación que compruebe su experiencia de obras similares en magnitud y superficie de construcción a la de la convocatoria, mediante:

Para la licitación LPE-001-11: un contrato de obra civil por un importe superior a \$650,000.00.

Para la licitación LPE-002-11: un contrato de obra civil por un importe superior a \$700,000.00.

Para la licitación LPE-003-11: un contrato de obra civil por un importe superior a \$1,100,000.00.

Para la licitación LPE-004-11: un contrato de obra civil por un importe superior a \$1,100,000.00.

5. Capacidad financiera del Licitante, comprobado mediante declaración anual normal ante la S.H.C.P. del año 2010.
6. Manifestación bajo protesta de decir verdad, en donde se indique el número y descripción de contratos vigentes a la fecha de inscripción, nombre ó razón social del cliente y los avances físicos financieros reconocidos por el contratante.
7. Manifestación escrita de encontrarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.
8. En el caso de asociación, los requisitos deberán ser presentados por cada uno de los integrantes de dicha asociación, así como su respectivo contrato de asociación por participación.
 - No se permitirá la inscripción a la licitación y no se adjudicará el contrato a aquellas empresas que se encuentren en los supuestos indicados en el **Artículo 37 fracciones IV, V y VI. de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados para el Estado de Aguascalientes**.
 - No se permitirá la inscripción a aquellas empresas que tengan, al momento de la inscripción, **un atraso mayor al 10%** en tiempo en los contratos celebrados con la convocante. En caso de asociaciones en participación, basta con que uno de los socios se encuentre en condición de atraso para no permitir la inscripción o la recepción de propuestas de la asociación.
 - Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: El dictamen que se emita, estará sujeto a los criterios establecidos en la Legislación vigente y el contrato respectivo se adjudicará a aquel contratista que hubiese presentado la propuesta SOLVENTE que reúna los criterios de adjudicación establecidos en las bases de licitación, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la Secretaria de Obras Públicas Municipales y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones. El fallo tendrá carácter de inapelable.
 - Las empresas que tengan interés en participar en estas licitaciones deberán tener domicilio fiscal en el Estado de Aguascalientes, **Artículo 36 fracción I de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados para el Estado de Aguascalientes**.
 - Las condiciones de pago son: Estimaciones quincenales contra avance de obra.
 - No podrán participar los contratistas que se encuentren en los supuestos del **Artículo 57 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados para el Estado de Aguascalientes**.
 - Se podrá verificar en cualquier tiempo la razonabilidad y la veracidad de la información proporcionada por el interesado de acuerdo con lo establecido para las visitas de verificación en la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Aguascalientes.
 - Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de licitación así como en las propuestas presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.

Aguascalientes, Aguascalientes, 25 de julio de 2011.

Ing. Juan Manuel Torres Escalante,
SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS.

Rúbrica.

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES		
SECRETARIA DE FINANZAS		
SITUACIÓN DE LA DEUDA PÚBLICA ESTATAL		
Al 30 de Junio 2011		
(pesos sin centavos)		
ACREEDOR	SALDO	CAPITULO DEL GASTO
DEUDA DIRECTA	2,140,047,617	
GOBIERNO DEL ESTADO	2,140,047,617	
Banco Nacional de Obras y S.P., S.N.C.	747,200	Obra Pública
HSBC México, S.A.	208,333,333	Obra Pública
Banco Interacciones S.A.	197,619,343	Obra Pública
Banco Mercantil del Norte S.A.	1,372,000,000	Obra Pública
Banco Mercantil del Norte S.A.	361,347,740	Obra Pública
DEUDA CONTINGENTE	30,346,786	
INSTITUTO DE SALUD DEL ESTADO	30,346,786	
Banco Nacional de Obras y S.P., S.N.C.	30,346,786	Bienes Muebles e Inmuebles.
DEUDA SIN AVAL	327,227,100	
MUNICIPIO DE AGUASCALIENTES	327,115,989	
Banco BBVA Bancomer, S.A.	24,000,000	Obra Pública
Banco BBVA Bancomer, S.A.	48,888,889	Bienes Muebles e Inmuebles.
Banco Nacional de Obras y S.P., S.N.C.	0	Bienes Muebles e Inmuebles.
Banco Nacional de Obras y S.P., S.N.C.	254,227,100	Obra Pública
MUNICIPIO DE ASIENOS	0	
Banco Nacional de Obras y S.P., S.N.C.	0	Bienes Muebles e Inmuebles.
MUNICIPIO DE CALVILLO	0	
Banco Nacional de Obras y S.P., S.N.C.	0	Obra Pública
Banco Nacional de Obras y S.P., S.N.C.	0	Obra Pública
Banco Nacional de Obras y S.P., S.N.C.	0	Bienes Muebles e Inmuebles.
Banco Nacional de Obras y S.P., S.N.C.	0	Bienes Muebles e Inmuebles.
MUNICIPIO DE COSIO	0	
MUNICIPIO DE EL LLANO	0	
Banco Nacional de Obras y S.P., S.N.C.	0	Bienes Muebles e Inmuebles.
MUNICIPIO DE JESUS MARIA	0	
Banco Nacional de Obras y S.P., S.N.C.	0	Obra Pública y Bienes Muebles e Inmuebles
MUNICIPIO DE PABELLÓN DE ARTEAGA	111,111	
Banco Nacional de Obras y S.P., S.N.C.	0	Obra Pública y Bienes Muebles e Inmuebles
Banco BBVA Bancomer, S.A.	111,111	Obra Pública
MUNICIPIO DE RINCÓN DE ROMOS	0	
Banco Nacional de Obras y S.P., S.N.C.	0	Obra Pública
Banco Nacional de Obras y S.P., S.N.C.	0	Obra Pública
MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DE LOS ROMO	0	
Banco Nacional de Obras y S.P., S.N.C.	0	Bienes Muebles e Inmuebles.
MUNICIPIO DE SAN JOSE DE GRACIA	0	
Banco Nacional de Obras y S.P., S.N.C.	0	Bienes Muebles e Inmuebles.
MUNICIPIO DE TEPEZALA	0	
Banco Nacional de Obras y S.P., S.N.C.	0	Obra Pública
DEUDA TOTAL	2,497,621,503	

La información que se refleja en el presente reporte, está basada en los registros existentes en la Secretaría de Finanzas del Estado y en los documentos remitidos por cada uno de los sujetos de la Ley de Deuda Pública, de conformidad con lo señalado en los Artículos Cuarto y Quinto Transitorios del citado ordenamiento.

Cualquier duda, aclaración o divergencia que se presente con lo aquí publicado deberá ser presentada por escrito ante la Secretaría de Finanzas por aquellas personas que acrediten su interés jurídico de conformidad con la Ley de la materia.

SEGUNDO TRIMESTRE de 2011

Informes sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública

ANEXO III

I.- FORMATO ÚNICO SOBRE APLICACIONES DE RECURSOS FEDERALES

(cifras en pesos y porcentajes sin incluir decimales)

Folio Revisado	Destino del gasto (Denominación o descripción)	Municipio	Localidad	Ambito	Número de Proyecto	Grupo Sectorial	Sector	Sub-sector	Dependencia o Entidad Ejecutora del Proyecto	Institución Ejecutora del Proyecto	Beneficiarios	Dependencia Federal que coordina el Programa o Convenio	Monto de recursos presupuestarios						Rendimientos Financieros Acumulados al Trimestre			Avance Físico			Información complementaria y explicación de variaciones				
													Total Anual	Ministrado	Programado	Ejercido	Avance %	Generados	Ejercidos	Unidad de Medida	Programado Anual	Acumulado al Trimestre	Avance %	20		21	22	23=	24
1-AGUASCALIENTES RECURSO 2011																													
APORTACIONES FEDERALES 1 REGISTROS																													
	FAETA													40, 201, 712	21, 058, 354	21, 058, 354	21, 058, 354	100.0%	2,198	2,198	40, 201, 712.00	21, 058, 354.00	52.4%						
EDUCACIÓN TECNOLÓGICA																													
	SERVICIOS PER-SOMAS																												
114 134	PAGO DE NOMINAS	T-A-GUAS-LIEN-TES	A-GUAS-LIEN-TES	URBANO	-	DESARROLLO SOCIAL	EDUCACIÓN	EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR	COORDINACIÓN FEDERAL-ESTATAL	COLEGIO DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	-	-	-	40, 201, 712	21, 058, 354	21, 058, 354	21, 058, 354	100.0%	2,198	2,198	40, 201, 712.00	21, 058, 354.00	52.4%						

INSTITUTO DE VIVIENDA SOCIAL Y ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD

**Contraloría Técnica
Licitación Pública Estatal**

**Convocatoria: 003-11
(Segunda Convocatoria)**

En observancia a la Constitución Política del Estado de Aguascalientes en su artículo 90, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados para el Estado de Aguascalientes, publicada el día 25 de Agosto del 2003, Decretos de Reforma de la Ley, publicados el día 4 de Abril del 2005 y 13 de Julio de 2009, así como al Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados para el Estado de Aguascalientes publicado el 29 de Noviembre del 2005, se convoca a los interesados en participar en las licitaciones de carácter estatal para la contratación de las obras de: Urbanización (Adecuación de plataformas y Servicios), basándose en Precios Unitarios y Tiempo Determinado de conformidad con lo siguiente:

La reducción de plazo de presentación y apertura de propuestas, fue autorizada por el C.P. Juan Carlos Rodríguez García, con cargo de Director General del Instituto de Vivienda Social y Ordenamiento de la Propiedad del Estado de Aguascalientes, el día 20 de Julio de 2011.

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Acto de apertura técnica	Acto de apertura económica	
EO-901029994-N6-2011	Costo en compraNET: \$525	29/07/2011	02/08/2011 11:00 horas	02/08/2011 9:00 horas	09/08/2011 9:00 horas	12/08/2011 9:00 horas	
Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra			Fecha estimada de inicio	Fecha terminación	Plazo de ejecución (Días Calendario)	Capital Contable Requerido
00000	Urbanización (adecuación de plataformas y servicios) para la construcción de Unidades Básicas de Vivienda Vertical (Sextuplexes), a desarrollarse en la manzana 107 del Fracc. Rodolfo Landeros Gallegos, ubicado en el municipio de Aguascalientes, Ags..			23/08/2011	29/10/2011	68	\$ 1,500,000.00

* Ubicación de la obra: Aguascalientes, Aguascalientes.

Para poder participar en la licitación de la presente convocatoria y de acuerdo con el **Artículo 37** de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Aguascalientes es necesario **cumplir** con los requisitos mínimos siguientes:

- A) Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://www.compranet.gob.mx>. y solamente para consulta directamente en las oficinas de la Contraloría Técnica del Instituto en: Av. de la Convención Ote. No. 104 Primer Piso, Colonia del Trabajo, C.P.20180 Aguascalientes, Aguascalientes; con el siguiente horario: de Lunes a Viernes de 8:00 a 13:00 hrs. La convocatoria estará a disposición únicamente para consulta, en la página WEB del IVSOP: <http://www.aguascalientes.gob.mx/IVSOP/Convocatorias/Convocatorias/00311.pdf>
- B) La fecha límite para adquirir las bases de licitación es el 29 de Julio de 2011; la visita al lugar de los trabajos se llevará a cabo el 2 de Agosto de 2011 a las 9:00 horas hrs.; el punto de reunión será en el vestíbulo de la planta baja de las instalaciones del Instituto de Vivienda, ubicado en Av. de la Convención Ote. No.104, Col. del Trabajo, C.P. 20180. **La asistencia a la visita de obra es de carácter obligatorio.**
- C) La procedencia de los recursos es: Recursos del Gobierno del Estado (Instituto de Vivienda Social y Ordenamiento de la Propiedad).
- D) La forma de pago: Directamente en las Instituciones bancarias con número de cuentas incluidas en los anexos de la Licitación, denominado "Cuentas bancarias para pago de Licitaciones" en la plataforma compraNET 5.0. Previa entrega para su revisión de la documentación (Inscripción al Padrón Estatal de Contratistas 2011 o en caso de no estar inscrito cumplir con lo establecido en el inciso M), así como la presentación y entrega de los escritos de manifestación bajo protesta de decir verdad de lo indicado en los incisos K, Q y R, en la oficina de la Contraloría Técnica ubicada en el primer piso del Instituto de Vivienda.
- E) La junta de aclaraciones y modificaciones se llevarán a cabo el día 2 de Agosto de 2011 a las 11:00 horas en la Sala de Capacitación del Instituto de Vivienda Social y Ordenamiento de la Propiedad, ubicado en: Calle Av. de la Convención Ote. Número 104, Planta Baja, Colonia del Trabajo, C.P. 20180, Aguascalientes, Ags. **La asistencia a la junta de aclaraciones es de carácter obligatorio.**
- F) La recepción de propuestas técnicas y económicas será el día: 9 de Agosto de 2011 de 8:00 a 9:00 horas, en la sala de capacitación de la planta baja de este Instituto, ubicado en: Av. de la Convención Ote. Número 104, Colonia del Trabajo, C.P. 20180, Aguascalientes, Ags.; una vez entregadas las propuestas al Instituto, éstas no podrán ser devueltas para su modificación previa al acto de la apertura correspondiente. La apertura de las propuestas técnicas se efectuará el día: 9 de Agosto de 2011 y la apertura de las propuestas económicas el día: 12 de Agosto de 2011 a las horas indicadas en cada licitación, en las mismas instalaciones indicadas anteriormente.
- G) El idioma en que deberán presentarse las propuestas será: el español.

- H) La moneda en que se deberán cotizar las propuestas será: el peso mexicano.
- I) Se otorgará un anticipo del **30 %**.
- J) Se podrán subcontratar partes de la obra, las cuales se deberán de manifestar dentro de su propuesta en el documento 8t.
- K) Será indispensable para participar en la licitación el comprobar **la experiencia** de la empresa mediante copia de los contratos de obra similares en magnitud y volúmenes. Deberá presentar un escrito, donde, bajo protesta de decir verdad se indique el monto vigente de los fallos adjudicados y los contratos celebrados, el número y descripción de los contratos vigentes a la fecha de inscripción y el nombre o razón social del contratante; y **la capacidad técnica** con el currículum de los técnicos de la Empresa, teniendo que demostrar que están trabajando en la empresa presentando recibos de nómina, lista de raya o recibos de honorarios, debiendo tener experiencia en obras similares a la que se licita en magnitud y complejidad.
- L) Se deberá comprobar la **capacidad financiera** para acreditar el capital contable mínimo solicitado en la licitación en la cual se quiera participar con la declaración anual normal ante la S.H.C.P. del año 2010 para personas físicas y morales. Las empresas de nueva creación deberán de presentar los estados financieros auditados más actualizados a la fecha de presentación de la propuesta. En el caso de asociación en participación se deberá de entregar la información antes mencionada de cada uno de los socios.
- M) Los requisitos generales que deberán ser cubiertos para inscribirse, en caso de NO estar previamente inscritos en el PADRÓN ESTATAL DE CONTRATISTAS 2011 y que deberán ser presentados en la oficina de la Contraloría Técnica ubicada en el primer piso del Instituto de Vivienda previo a la inscripción a la licitación son:
- I. Original de la ficha de registro de datos generales de las personas interesadas y solicitud de inscripción al padrón;
 - II. Original y copia de la cédula del Registro Federal de Contribuyentes;
 - III. Original y copia de la escritura constitutiva, debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad Sección Comercio, y/o documentos que acrediten la personalidad del solicitante (licitante);
 - IV. Original del currículum de la empresa y del personal técnico que apoye a la empresa sea por nómina o por honorarios y que esté facultado para ejercer la profesión de conformidad con la Ley de Profesiones del Estado de Aguascalientes;
 - V. Original del inventario de maquinaria y equipo disponibles de su propiedad;
 - VI. Original y copia del registro patronal ante el Instituto Mexicano del Seguro Social;
 - VII. En su caso, original y copia de la constancia del registro de la cámara del ramo, siendo opcional su presentación;
 - VIII. Original y copia de la cédula profesional del representante técnico que asista a la empresa ya sea que se encuentre en nómina o que sea contratado por honorarios; en tal caso, además se deberá presentar una carta de aceptación de tal responsabilidad por parte del técnico responsable. Se hace la aclaración que el técnico responsable solo podrá serlo de la empresa propia y de dos más que lo llegasen a contratar;
 - IX. Original de la declaración escrita de no estar en los supuestos del Artículo 57 de esta Ley;
 - X. Original y copia de la declaración anual normal ante la S.H.C.P. del año 2010, presentada ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y para el caso de empresas con menos de un año de haber sido creadas, deberán presentar los estados financieros auditados actualizados a la fechas de inscripción;
 - XI. Análisis de indirectos de oficina central de la empresa, el cual deberá ser revisado y autorizado por la Secretaría de Infraestructura y Comunicaciones, previo a la presentación de su propuesta;
 - XII. En apego a la Ley de Profesiones del Estado de Aguascalientes las personas físicas deberán presentar Original y copia de su Cédula Profesional. En caso de no contar con ella en una profesión afín a la construcción, no se permitirá la inscripción o se desechará su propuesta durante el proceso de la licitación. En todos los casos, a la recepción de los documentos relacionados en las fracciones anteriores, se cotejarán los originales con las copias de los mismos y se reintegrarán los originales a los interesados, a excepción de aquellos que el Instituto debe conservar.
- N) En caso de no presentar los documentos indicados en el inciso M) anterior y con el afán de no limitar la participación, se podrán inscribir todas las empresas que así lo deseen, en el entendido que deberán de incluir todos los puntos indicados en el inciso M) de esta convocatoria en la propuesta técnica Documento

1 técnico. El análisis de Indirectos de Oficina central deberán ser revisados y validados por la Secretaría de Infraestructura y Comunicaciones del Estado de Aguascalientes NECESARIAMENTE ANTES de la **presentación de proposiciones.**

Se hace la aclaración de que la omisión de alguno de los documentos o la mala integración de los mismos será motivo para no aceptar la propuesta. Así mismo, si el análisis de indirectos no fue revisado y autorizado con anterioridad a la presentación y apertura de propuestas, será desechada la propuesta, independientemente de la etapa en que pudiera encontrarse el proceso de la licitación.

- O) En caso de SI estar registrado en el PADRÓN ESTATAL DE CONTRATISTAS 2011 presentar su cédula de inscripción al padrón o indicar a los funcionarios encargados del registro su número de folio para localizar sus documentos.
- P) Se considera como participante inscrito, cuando haya cubierto el pago respectivo, dentro de los días establecidos para la adquisición de las bases, **además de haber cumplido con los requisitos** de esta convocatoria. Si el pago se hace posterior a la fecha del cierre de inscripción de convocatoria, no se aceptará la propuesta.
- Q) No se permitirá la inscripción a la licitación y en su caso, no se adjudicará el contrato, a aquellas empresas que se encuentren en cualquiera de los supuestos que establece el Artículo 37 fracción VI de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados para el Estado de Aguascalientes . "No se permitirá la inscripción a la licitación a aquellas empresas que tengan, al momento de la inscripción, **un atraso mayor al 10% en tiempo**, por causas imputables a ellas mismas, en cualquier contrato celebrado con el Sujeto de la Ley convocante".
- R) No podrán participar en la licitación o en su caso no se adjudicará el contrato, a las empresas que se encuentren en los supuestos del Artículo 57 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados para el Estado de Aguascalientes.
- S) Los criterios para la adjudicación del contrato serán: Los establecidos en los artículos 37 fracc. VI, 44 y 45 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados para el Estado de Aguascalientes y en los artículos 103, 104 y 105 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados para el Estado de Aguascalientes, en todo lo que no se oponga a la Ley.
- T) Las condiciones de pago serán: mediante estimaciones quincenales por unidad de trabajo terminado a las cuales se les deberán realizar las amortizaciones correspondientes del anticipo otorgado.
- U) La integración de los Precios Unitarios se hará de acuerdo al Artículo 69 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados para el Estado de Aguascalientes.
- V) Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de licitación así como en las propuestas presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- W) Este Instituto podrá verificar en cualquier tiempo la razonabilidad y la veracidad de la información que proporcione el licitante, de acuerdo a lo establecido para las visitas de verificación en la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Aguascalientes.
- X) Las empresas que deseen formular contratos de asociación en participación deberán de apegarse en lo estipulado en artículo 40 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados para el Estado de Aguascalientes y 44 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados para el Estado de Aguascalientes en todo lo que no se oponga a la Ley.
- Y) Por ser licitación estatal y de acuerdo al Artículo 36 párrafo Primero de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados para el Estado de Aguascalientes, únicamente podrán participar personas Físicas o Morales Mexicanas con domicilio fiscal en el Estado de Aguascalientes.
- Z) Será causa de desechamiento de las propuestas, el incumplimiento de alguno de los requisitos establecidos en esta convocatoria y en las bases de licitación.

Aguascalientes, Ags.; 25 de Julio de 2011.

C.P. Juan Carlos Rodríguez García,
DIRECTOR GENERAL.
Rúbrica.

INSTITUTO DE VIVIENDA SOCIAL Y ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD

Contraloría Técnica
Licitación Pública Estatal

Convocatoria: 004-11

En observancia a la Constitución Política del Estado de Aguascalientes en su artículo 90, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados para el Estado de Aguascalientes, publicada el día 25 de Agosto del 2003, Decretos de Reforma de la Ley, publicados el día 4 de Abril del 2005 y 13 de Julio de 2009, así como al Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados para el Estado de Aguascalientes publicado el 29 de Noviembre del 2005, se convoca a los interesados en participar en las licitaciones de carácter estatal para la contratación de las obras de: Edificación de Viviendas Verticales Terminadas, basándose en **Precio Alzado** y Tiempo Determinado de conformidad con lo siguiente:

La reducción de plazo de presentación y apertura de propuestas, fue autorizada por el C.P. Juan Carlos Rodríguez García, con cargo de Director General del Instituto de Vivienda Social y Ordenamiento de la Propiedad del Estado de Aguascalientes, el día 20 de Julio de 2011.

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Acto de apertura técnica	Acto de apertura económica	
EO-901029994-N7-2011	Costo en compraNET: \$525	29/07/2011	02/08/2011 12:00 horas	02/08/2011 9:00 horas	09/08/2011 11:00 horas	12/08/2011 11:00 horas	
Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra			Fecha estimada de inicio	Fecha terminación	Plazo de ejecución (Días Calendario)	Capital Contable Requerido
00000	Construcción de 78 Viviendas Verticales (séxtuples), a realizarse en la manzana 85, lotes 1 al 13, en el fracc. Rodolfo Landeros Gallegos.			23/08/2011	15/12/2011	115	\$ 10'000,000.00

* Ubicación de la obra: Aguascalientes, Aguascalientes.

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Acto de apertura técnica	Acto de apertura económica	
EO-901029994-N8-2011	Costo en compraNET: \$525	29/07/2011	02/08/2011 12:30 horas	02/08/2011 9:00 horas	09/08/2011 12:30 horas	12/08/2011 12:30 horas	
Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra			Fecha estimada de inicio	Fecha terminación	Plazo de ejecución (Días Calendario)	Capital Contable Requerido
00000	Construcción de 72 Viviendas Verticales (séxtuples), a realizarse en la manzana 85, lotes 1 al 25, en el fracc. Rodolfo Landeros Gallegos.			23/08/2011	15/12/2011	115	\$ 9'000,000.00

* Ubicación de la obra: Aguascalientes, Aguascalientes.

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Acto de apertura técnica	Acto de apertura económica	
EO-901029994-N9-2011	Costo en compraNET: \$525	29/07/2011	02/08/2011 13:00 horas	02/08/2011 9:00 horas	09/08/2011 14:00 horas	12/08/2011 14:00 horas	
Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra			Fecha estimada de inicio	Fecha terminación	Plazo de ejecución (Días Calendario)	Capital Contable Requerido
00000	Construcción de 96 Viviendas Verticales (séxtuples), a realizarse en la manzana 107, lotes 1 al 16, en el fracc. Rodolfo Landeros Gallegos.			05/09/2011	31/12/2011	118	\$ 13'000,000.00

* Ubicación de la obra: Aguascalientes, Aguascalientes.

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Acto de apertura técnica	Acto de apertura económica	
EO-901029994-N10-2011	Costo en compraNET: \$525	29/07/2011	02/08/2011 13:30 horas	02/08/2011 9:00 horas	09/08/2011 15:30 horas	12/08/2011 14:30 horas	
Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra			Fecha estimada de inicio	Fecha terminación	Plazo de ejecución (Días Calendario)	Capital Contable Requerido
00000	Construcción de 48 Viviendas Verticales (36 séxtuples y 12 cuádruples), a realizarse en las manzanas 19 (lotes 1 al 6) y 38 (lotes 1 al 3) respectivamente, en el fracc. Mujeres Ilustres.			23/08/2011	15/12/2011	115	\$ 6'000,000.00

* Ubicación de la obra: Aguascalientes, Aguascalientes.

Para poder participar en las licitaciones de la presente convocatoria y de acuerdo con el **Artículo 37** de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Aguascalientes es necesario **cumplir** con los requisitos mínimos siguientes:

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://www.compranet.gob.mx>. y solamente para consulta directamente en las oficinas de la Contraloría Técnica del Instituto en: Av. de la Convención Ote. No. 104 Primer Piso, Colonia del Trabajo, C.P.20180 Aguascalientes, Aguascalientes; con el siguiente horario: de Lunes a Viernes de 8:00 a 13:00 hrs. La convocatoria estará a disposición únicamente para consulta, en la página WEB del IVSOP: <http://www.aguascalientes.gob.mx/IVSOP/Convocatorias/Convocatorias/00411.pdf>
- La **fecha límite** para adquirir las bases de licitación es el 29 de Julio de 2011; la visita al lugar de los trabajos se llevará a cabo el 2 de Agosto de 2011 a las 9:00 horas hrs.; el punto de reunión será en el vestíbulo de la planta baja de las instalaciones del Instituto de Vivienda, ubicado en Av. de la Convención Ote. No.104, Col. del Trabajo, C.P. 20180. **La asistencia a la visita de obra es de carácter obligatorio.**
- La procedencia de los recursos es: Recursos de los Beneficiarios del Programa "Tu Casa" y del Gobierno del Estado (Instituto de Vivienda Social y Ordenamiento de la Propiedad).
- La forma de pago: Directamente en las Instituciones bancarias con número de cuentas incluidas en los anexos de la Licitación, denominado "Cuentas bancarias para pago de Licitaciones" en la plataforma compraNET 5.0. Previa entrega para su revisión de la documentación (Inscripción al Padrón Estatal de Contratistas 2011 o en caso de no estar inscrito cumplir con lo establecido en el inciso M), así como la presentación y entrega de los escritos de manifestación bajo protesta de decir verdad de lo indicado en

- los incisos K, Q y R, en la oficina de la Contraloría Técnica ubicada en el primer piso del Instituto de Vivienda.
- E) La junta de aclaraciones y modificaciones se llevarán a cabo el día 2 de Agosto de 2011 a las horas indicadas en cada licitación, en la Sala de Capacitación del Instituto de Vivienda Social y Ordenamiento de la Propiedad, ubicado en: Calle Av. de la Convención Ote. Número 104, Planta Baja, Colonia del Trabajo, C.P. 20180, Aguascalientes, Ags. **La asistencia a la junta de aclaraciones es de carácter obligatorio.**
- F) La recepción de propuestas técnicas y económicas será el día: 9 de Agosto de 2011 de 8:00 a 9:00 horas, en la sala de capacitación de la planta baja de este Instituto, ubicado en: Av. de la Convención Ote. Número 104, Colonia del Trabajo, C.P. 20180, Aguascalientes, Ags.; una vez entregadas las propuestas al Instituto, éstas no podrán ser devueltas para su modificación previa al acto de la apertura correspondiente. La apertura de las propuestas técnicas se efectuará el día: 9 de Agosto de 2011 y la apertura de las propuestas económicas el día: 12 de Agosto de 2011 a las horas indicadas en cada licitación, en las mismas instalaciones indicadas anteriormente.
- G) El idioma en que deberán presentarse las propuestas será: el español.
- H) La moneda en que se deberán cotizar las propuestas será: el peso mexicano.
- I) Se otorgará un anticipo del **30 %**.
- J) Se podrán subcontratar partes de la obra, las cuales se deberán de manifestar dentro de su propuesta en el documento 8f.
- K) Será indispensable para participar en la licitación el comprobar **la experiencia** de la empresa mediante copia de los contratos de obra similares en magnitud y volúmenes. Deberá presentar un escrito, donde, bajo protesta de decir verdad se indique el monto vigente de los fallos adjudicados y los contratos celebrados, el número y descripción de los contratos vigentes a la fecha de inscripción y el nombre o razón social del contratante; y **la capacidad técnica** con el currículo de los técnicos de la Empresa, teniendo que demostrar que están trabajando en la empresa presentando recibos de nómina, lista de raya o recibos de honorarios, debiendo tener experiencia en obras similares a las que se licitan en magnitud y complejidad.
- L) Se deberá comprobar la **capacidad financiera** para acreditar el capital contable mínimo solicitado en la(s) licitación(es) en la(s) cual(es) se quiera participar con la declaración anual normal ante la S.H.C.P. del año 2010 para personas físicas y morales. Las empresas de nueva creación deberán de presentar los estados financieros auditados más actualizados a la fecha de presentación de la propuesta. En el caso de asociación en participación se deberá de entregar la información antes mencionada de cada uno de los socios.
- M) Los requisitos generales que deberán ser cubiertos para inscribirse, en caso de NO estar previamente inscritos en el PADRÓN ESTATAL DE CONTRATISTAS 2011 y que deberán ser presentados en la oficina de la Contraloría Técnica ubicada en el primer piso del Instituto de Vivienda previo a la inscripción a la licitación son:
- I. Original de la ficha de registro de datos generales de las personas interesadas y solicitud de inscripción al padrón;
 - II. Original y copia de la cédula del Registro Federal de Contribuyentes;
 - III. Original y copia de la escritura constitutiva, debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad Sección Comercio, y/o documentos que acrediten la personalidad del solicitante (licitante);
 - IV. Original del currículo de la empresa y del personal técnico que apoye a la empresa sea por nómina o por honorarios y que esté facultado para ejercer la profesión de conformidad con la Ley de Profesiones del Estado de Aguascalientes;
 - V. Original del inventario de maquinaria y equipo disponibles de su propiedad;
 - VI. Original y copia del registro patronal ante el Instituto Mexicano del Seguro Social;
 - VII. En su caso, original y copia de la constancia del registro de la cámara del ramo, siendo opcional su presentación;
 - VIII. Original y copia de la cédula profesional del representante técnico que asista a la empresa ya sea que se encuentre en nómina o que sea contratado por honorarios; en tal caso, además se deberá presentar una carta de aceptación de tal responsabilidad por parte del técnico responsable. Se hace la aclaración que el técnico responsable solo podrá serlo de la empresa propia y de dos más que lo llegasen a contratar;
 - IX. Original de la declaración escrita de no estar en los supuestos del Artículo 57 de esta Ley;
 - X. Original y copia de la declaración anual normal ante la S.H.C.P. del año 2010, presentada ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y para el caso de empresas con menos de un año de haber sido creadas, deberán presentar los estados financieros auditados actualizados a la fechas de inscripción;
 - XI. Análisis de indirectos de oficina central de la empresa, el cual deberá ser revisado y autorizado por la Secretaría de Infraestructura y Comunicaciones, previo a la presentación de su propuesta;
 - XII. En apego a la Ley de Profesiones del Estado de Aguascalientes las personas físicas deberán presentar Original y copia de su Cédula Profesional. En caso de no contar con ella en una profesión afín a la construcción, no se permitirá la inscripción o se desechará su propuesta durante el proceso de la licitación. En todos los casos, a la recepción de los documentos relacionados en las fracciones

anteriores, se cotejarán los originales con las copias de los mismos y se reintegrarán los originales a los interesados, a excepción de aquellos que el Instituto debe conservar.

- N) En caso de no presentar los documentos indicados en el inciso M) anterior y con el afán de no limitar la participación, se podrán inscribir todas las empresas que así lo deseen, en el entendido que deberán de incluir todos los puntos indicados en el inciso M) de esta convocatoria en la propuesta técnica Documento 1 técnico. El análisis de Indirectos de Oficina central deberán ser revisados y validados por la Secretaría de Infraestructura y Comunicaciones del Estado de Aguascalientes **NECESARIAMENTE ANTES de la presentación de proposiciones.**
Se hace la aclaración de que la omisión de alguno de los documentos o la mala integración de los mismos será motivo para no aceptar la propuesta. Así mismo, si el análisis de indirectos no fue revisado y autorizado con anterioridad a la presentación y apertura de propuestas, será desechada la propuesta, independientemente de la etapa en que pudiera encontrarse el proceso de la licitación.
- O) En caso de SI estar registrado en el PADRÓN ESTATAL DE CONTRATISTAS 2011 presentar su cédula de inscripción al padrón o indicar a los funcionarios encargados del registro su número de folio para localizar sus documentos.
- P) Se considera como participante inscrito, cuando haya cubierto el pago respectivo, dentro de los días establecidos para la adquisición de las bases, **además de haber cumplido con los requisitos** de esta convocatoria. Si el pago se hace posterior a la fecha del cierre de inscripción de convocatoria, no se aceptará la propuesta.
- Q) No se permitirá la inscripción a la licitación y en su caso, no se adjudicará el contrato, a aquellas empresas que se encuentren en cualquiera de los supuestos que establece el Artículo 37 fracción VI de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados para el Estado de Aguascalientes. "No se permitirá la inscripción a la licitación a aquellas empresas que tengan, al momento de la inscripción, **un atraso mayor al 10% en tiempo**, por causas imputables a ellas mismas, en cualquier contrato celebrado con el Sujeto de la Ley convocante".
- R) No podrán participar en la licitación o en su caso no se adjudicará el contrato, a las empresas que se encuentren en los supuestos del Artículo 57 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados para el Estado de Aguascalientes.
- S) Los criterios para la adjudicación del contrato serán: Los establecidos en los artículos 37 fracc. VI, 44 y 45 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados para el Estado de Aguascalientes y en los artículos 103, 104 y 105 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados para el Estado de Aguascalientes, en todo lo que no se oponga a la Ley.
- T) Las condiciones de pago serán: mediante estimaciones quincenales por **porcentaje de avance de trabajos terminados**, a las cuales se les deberán realizar las amortizaciones correspondientes del anticipo otorgado.
- U) La integración de los Precios Unitarios se hará de acuerdo al Artículo 69 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados para el Estado de Aguascalientes.
- V) Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de licitación así como en las propuestas presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- W) Este Instituto podrá verificar en cualquier tiempo la razonabilidad y la veracidad de la información que proporcione el licitante, de acuerdo a lo establecido para las visitas de verificación en la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Aguascalientes.
- X) Las empresas que deseen formular contratos de asociación en participación deberán de apegarse en lo estipulado en artículo 40 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados para el Estado de Aguascalientes y 44 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados para el Estado de Aguascalientes en todo lo que no se oponga a la Ley.
- Y) Por ser licitación estatal y de acuerdo al Artículo 36 párrafo Primero de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados para el Estado de Aguascalientes, únicamente podrán participar personas Físicas o Morales Mexicanas con domicilio fiscal en el Estado de Aguascalientes.
- Z) Será causa de desechamiento de las propuestas, el incumplimiento de alguno de los requisitos establecidos en esta convocatoria y en las bases de licitación.
- AA) En virtud de que el monto disponible para la edificación de cada Vivienda Vertical Concluida es de **\$137,800.00**, la cual se integra con el ahorro previo del beneficiario (\$10,600.00), mas el subsidio que recibe directamente del Fideicomiso Fondo Nacional de Habitaciones Populares, FONHAPO, (\$63,600.00 para proyectos especiales) y la aportación (\$ 63,600.00) del Gobierno del Estado (Instituto de Vivienda Social y Ordenamiento de la Propiedad), conforme a lo estipulado en las REGLAS DE OPERACION DEL PROGRAMA DE AHORRO Y SUBSIDIO PARA LA VIVIENDA, TU CASA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2011, deberán tomarse las consideraciones pertinentes, a efecto de que la propuesta no exceda el monto disponible.

Aguascalientes, Ags.; 25 de Julio de 2011.

C.P. Juan Carlos Rodríguez García,

DIRECTOR GENERAL.

Rúbrica

SECCION DE AVISOS

JUZGADO CUARTO DE LO FAMILIAR
AGUASCALIENTES, AGS.

EDICTO U N I C A PUBLICACION

RAUL ADOLFO CASTAÑEDA SALAS, promueve ante este Juzgado en la Vía de Procedimiento Especial, rectificación de su acta de nacimiento, en la que se asentó de manera incorrecta la fecha de su nacimiento en diez de mayo de mil novecientos cuarenta y cinco. Siendo lo correcto DIEZ DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO.

Convóquese personas que se crean con derecho a oponerse a este juicio, presentarse a este Juzgado a deducirlo y justificarlo mientras no haya sentencia ejecutoria.

Expediente número 836/2011.

Aguascalientes, Ags., a 12 de julio del año 2011.

LA C. SEGUNDA SECRETARIA DE ACUERDOS,
LIC. MARISA MARISOL VIVAR LANDEROS.
(A 1322555)

JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL
Y DE HACIENDA
AGUASCALIENTES, AGS.

EDICTO U N I C A PUBLICACION

En el expediente número 1620/2010, relativo al Juicio Especial Hipotecario, promovido por KARINA CADENA CONTRERAS en contra de ALFONSO MARTINEZ GARCIA y MA. DOLORES LOPEZ RODRIGUEZ, se rematará en el local de este Juzgado a las TRECE HORAS DEL DIA NUEVE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL ONCE, el siguiente bien inmueble:

“Predio rústico ubicado en Villa Hidalgo, Jalisco, en el punto denominado Barrio de Santa Teresa, con superficie de: Has uno guión noventa y dos guión diecisiete (1-92-17) y con las siguientes medidas y linderos: Al NORTE, en veinticinco punto ochenta m. (25.80 m.) más (+) treinta punto noventa (30.90) más (+) sesenta y seis punto cuarenta m. (66.40 m.) más (+) cincuenta y ocho punto sesenta m. (58.60 m.) más (+) ocho punto setenta m. (8.70 m.) más (+) diecisiete punto sesenta m. (17.60 m) más (+) diecinueve punto ochenta m. (19.80 m.) más (+) noventa y seis punto ochenta (96.80) más (+) treinta y cuatro punto setenta m. (34.70 m.) ocho punto treinta m. (8.30 m.) más (+) cincuenta y cinco punto noventa m. (55.90 m.) tres punto veinte m. (3.20 m.) más (+) quince punto cuarenta m. (15.40 m.) con Delfino Chávez; al SUR, en cuarenta y uno punto noventa m. (41.90 m.) más (+) sesenta y uno punto cero cero m. (61.00 m.) más (+) veinticinco punto sesenta y dos m. (25.62 m.) más (+) ochenta y cuatro punto cero seis m. (84.06 m.) con sucesores de Raúl Martínez García; al NOROESTE, en cincuenta y tres punto cincuenta

m. (53.50 m.) con Río de Villa Hidalgo, Jalisco; y al OESTE, en noventa punto cincuenta m. (90.50 m.) con herederos de Delfino Chávez”.

Postura legal: \$ 1'104,551.72 (UN MILLON CIENTO CUATRO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS 72/100 M.N.), cantidad que cubre las dos terceras partes del avalúo rendido por el perito tercero.

Aguascalientes, Aguascalientes, a quince de junio del año dos mil once.

LA C. SEGUNDA SECRETARIA DE ACUERDOS,
LIC. ELIZABETH MORALES CORDOVA.
(A 1322205)

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL TERCER PARTIDO JUDICIAL
PABELLON DE ARTEAGA, AGS.

EDICTO U N I C A PUBLICACION

CARLOTA ESQUIVEL DUEÑAS, promueve en este Juzgado en la Vía de Procedimiento Especial (Rectificación de acta) en donde no fue señalada la fecha de nacimiento y se asentó el apellido materno como DUENAS, siendo lo correcto la fecha de nacimiento el 15 de noviembre de 1927 y siendo correcto su apellido materno como DUEÑAS.

Convóquese personas créanse derecho a oponerse este juicio, presentarse a este Juzgado a deducir y justificar mientras no haya sentencia ejecutoria.- Expediente número 692/2011.

Pabellón de Arteaga, Ags., a 11 de julio del 2011.

EL C. SECRETARIO,
LIC. ALFONSO ZAVALA GALINDO. A 1322450)

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL TERCER PARTIDO JUDICIAL
PABELLON DE ARTEAGA, AGS.

EDICTO U N I C A PUBLICACION

ISIDORO CONTRERAS MURILLO, promueve en este Juzgado en la Vía de Procedimiento Especial (Rectificación de Acta de Matrimonio), en donde se asentó erróneamente el apellido paterno como CONTRERAZ, siendo lo correcto CONTRERAS y el de su señor padre también se asentó el apellido CONTRERAZ, siendo lo correcto CONTRERAS, así como el nombre de su esposa como MA. DE JESUS, siendo lo correcto MARIA DE JESUS.

Convóquese personas créanse derecho a oponerse este juicio, presentarse a este Juzgado a deducir y justificar mientras no haya sentencia ejecutoria.

Expediente número 595/2011.

Pabellón de Arteaga, Ags., a 22 de junio del 2011.

EL C. SECRETARIO,
LIC. ALFONSO ZAVALA GALINDO. (A 1322765)

JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR
AGUASCALIENTES, AGS.

EDICTO U N I C A PUBLICACION

APOLONIA RAMOS IBARRA promueve en este Juzgado Vía de Procedimiento Especial, Rectificación de su acta de nacimiento, acta de defunción de EDWVIGES RAMOS BAEZ y acta de matrimonio de EDUWIGES RAMOS BAES y REYES IBARRA, en la primera se asentó de manera incorrecta el nombre de la madre REYES IBARRA, así como las edades de los padres 19 y 17, siendo lo correcto MA. REYES IBARRA MELENDEZ, 38 y 36 años de edad, en el acta de defunción de su padre se asentó el nombre del finado como EDWVIGES RAMOS BAEZ, y como nombre de la cónyuge como REYES IBARRA, siendo lo correcto EDUWIGES RAMOS BAEZ y MA. REYES IBARRA MELENDEZ, en el acta de matrimonio se asentó de manera incorrecta el nombre y apellido del cónyuge EDUWIGES RAMOS BAES, siendo lo correcto EDUWIGES RAMOS BAEZ. Convóquese a las personas que se crean con derecho a oponerse a este juicio, presentarse a este Juzgado a deducirlo y justificarlo mientras no haya sentencia ejecutoria.

Expediente número 771/2011.

Aguascalientes, Aguascalientes, a once de julio del dos mil once.

LA C. SECRETARIA,
LIC. MARTHA PATRICIA HERNANDEZ
CASTAÑEDA. (Q 13027)

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL
Y DE HACIENDA
AGUASCALIENTES, AGS.

EDICTO U N I C A PUBLICACION

En el expediente número 2331/2007, relativo al Juicio Unico Civil, promovido por IMELDA LOPEZ CARRASCO, en contra de JUANA MARIA GARCIA ROMO, Apoderado de OFELIA GARCIA ROMO, en pública almoneda, se subastará en el local de este Juzgado a las DOCE HORAS DEL DIA DOCE DE AGOSTO DEL DOS MIL ONCE, el siguiente bien inmueble:

Casa ubicada en la calle José María Chávez, número seiscientos veinte, de esta ciudad, con una superficie de cuarenta y dos metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias:

Al NORTE, en cuatro metros veinte centímetros con Amadeo Esparza Marín;

Al SUR, en tres metros quince centímetros con Rosina Rodríguez;

Al ORIENTE, de Norte a Sur, mide cinco metros treinta y cinco centímetros, da vuelta al Oriente en

dos metros, veinte centímetros, sigue al Sur en dos metros, continúa al Poniente en dos metros veinticinco centímetros y termina al Sur en dos metros quince centímetros con Pedro Zamudio Hernández;

Al PONIENTE, en nueve metros cincuenta centímetros con la calle José María Chávez.

Siendo postura legal la cantidad de SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS VEINTIDOS PESOS CON CINCUENTA Y SEIS CENTAVOS MONEDA NACIONAL, cantidad determinada como valor del inmueble, según avalúo emitido por el perito designado por la parte demandada y con el cual la parte actora manifestó su conformidad.

Convóquense postores.

Aguascalientes, Ags., a 14 de julio del 2011.

EL C. SEGUNDO SECRETARIO DE ACUERDOS,
LIC. ARTURO LARA DIAZ.

(A 1323270)

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
RINCON DE ROMOS, AGS.

EDICTO U N I C A PUBLICACION

En el expediente número 419/2011, EL C. JUAN CARLOS CARREON ADAME, promueve en este H. Juzgado en la VIA PROCEDIMIENTO ESPECIAL FAMILIAR (NULIDAD DE ACTA), en contra del OFICIAL DEL REGISTRO CIVIL DE TEPEZALA, AGUASCALIENTES, ASI COMO EL AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA ADSCRIPCION, de quienes demandan las siguientes prestaciones:

a).- Que por Sentencia firme y ejecutoriada se declare la anulación del acta de nacimiento con número de partida 195, del libro de nacimientos, en la Oficialía ubicada en el Municipio de Tepezalá, Aguascalientes y con fecha de registro Dos de Octubre del año mil novecientos setenta y siete.

b).- Para que por sentencia firme, se decrete como único y válido el Registro de Nacimiento, el cual se encuentra asentada según partida 449 del índice del Registro Civil del Municipio de Pabellón de Arteaga, Aguascalientes, de fecha 16 de agosto de 1977.

Expediente número 419/2011.

Por lo que se cita a los interesados que se crean con derecho a oponerse al juicio, quienes podrán presentarse ante este H. Juzgado a deducirlo y justificarlo pudiendo intervenir mientras no exista sentencia ejecutoria.

Rincón de Romos, Aguascalientes, 6 de julio del 2011.

LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS,
LIC. LAURA SUSANA RODRIGUEZ LARA.

(A 1321184)

AVISO NOTARIAL

Publicación de la Notaría Pública Número Diecisiete de Aguascalientes, Ags.

El señor JUAN URZUA AVILA, falleció en esta ciudad de Aguascalientes, el día treinta de noviembre del 2010, habiendo anteriormente otorgado Testamento Público ante la fe de la Licenciada MARIA CRISTINA AMADOR JIMENEZ, Notario Público Número Cinco de los del Estado, habiendo quedado asentado bajo el número treinta y dos mil noventa y siete, del volumen quinientos doce, en el cual designó como albacea y única y universal heredera a la señora MA. DOLORES URZUA y/o MARIA DOLORES URZUA PEREZ quien compareció ante mí por escrito de fecha trece de julio del dos mil once, a solicitar el trámite extrajudicial de la Sucesión Testamentaria referida y a manifestar su aceptación al cargo de albacea.

Se hace esta publicación única a fin de tramitar la sucesión testamentaria extrajudicial en términos de los Artículos 774, 775 y 776 del Código de Procedimientos Civiles en el Estado.

Lic. Efrén González de Luna,
Notario Público Número 17.

(A 1323075)

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL
Y DE HACIENDA
AGUASCALIENTES, AGS.

EDICTO U N I C A PUBLICACION

Que en el expediente número 1384/2009, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por TEOFILO SANDOVAL PADILLA, en contra de JESUS ALEJANDRO MUÑOZ ROSALES, JAIRO MUÑOZ ROSALES, PAULINA MUÑOZ ROSALES y JOSE MUÑOZ ROSALES, remátese en el local de este Juzgado a las TRECE HORAS DEL DIA DIECISEIS DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL ONCE, el siguiente bien:

Inmueble ubicado en la calle Mar Báltico, número trescientos nueve, lote cuatro, de la manzana diez, del Fraccionamiento Las Brisas de esta ciudad con una superficie de 160.00 metros cuadrados y con las siguientes medidas y colindancias: Al NORTE, en 20.00 metros con lote tres; al SUR, en 20.00 metros con lote cinco; al ORIENTE, en 8.00 metros con calle Mar Egeo; y al PONIENTE, en 8.00 metros con calle Mar Báltico”.

Postura legal de CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL CIENTO SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL.

Convóquense postores.

Aguascalientes, Ags., a 15 de julio del año 2011.

LA C. PRIMERA SECRETARIA,
LIC. BLANCA ESTHELA SOLIS LOPEZ.

(A 1322972)

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL
Y DE HACIENDA
AGUASCALIENTES, AGS.

EDICTO U N I C A PUBLICACION

Que en el expediente número 198/2009, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por RICARDO JORGE MARTINEZ VASQUEZ y FELIPA LOPEZ ESPARZA, en contra de SAMUEL DELGADO LOPEZ, remátese en tercera almoneda, en el local de este Juzgado a las TRECE HORAS DEL DIA DOS DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL ONCE, el siguiente bien:

Inmueble ubicado en la calle Capricornio, número cuatrocientos once, manzana nueve, lote diez, con una superficie de ciento sesenta metros cuadrados, del Fraccionamiento Estrella, y con las siguientes medidas y colindancias: Al NORTE, en veinte metros con lote nueve; al SUR, en veinte metros con lote once; al ORIENTE, en ocho metros con lote veinticinco; y al PONIENTE, en ocho metros con calle Capricornio.

Postura legal: DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL.

Convóquense postores.

Aguascalientes, Ags., a 17 de junio del año 2011.

LA C. PRIMERA SECRETARIA,
LIC. BLANCA ESTHELA SOLIS LOPEZ.

(A 1323380)

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
CALVILLO, AGS.

EDICTO U N I C A PUBLICACION

En el expediente 233/2011, promueve OMAR GONZALEZ, diligencias de Jurisdicción Voluntaria (Información Ad-Perpetuam), a fin de acreditar que por prescripción positiva se ha convertido en propietario del siguiente bien inmueble:

Predio ubicado en Los Arcos en el Municipio de Calvillo, Aguascalientes, mismo que tiene las siguientes medidas, linderos y colindancias: Al NORESTE, en 30.00 metros con Martín Esparza Velasco; al SURESTE, en 30.00 metros con carretera de Potrero de los Pérez a carretera de Calvillo a Aguascalientes; al NOROESTE, en 30.00 metros con rancho Los Arcos propiedad de Martín Esparza Velasco; al SUROESTE, en 30.00 metros con Felipe Lara, con una superficie de 900.00 metros cuadrados.

Convóquense personas créanse derecho oponerse a las presentes diligencias, presentarse ante este Juzgado a deducirlo y justificarlo dentro del término de Ley.

Calvillo, Ags., a 15 de junio de 2011.

LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS,
LIC. ELSA MAGALI VAZQUEZ MARQUEZ.

(A 1323603)

JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL
Y DE HACIENDA
AGUASCALIENTES, AGS.

EDICTO U N I C A PUBLICACION

En el expediente número 1838/2010, relativo al Juicio Especial Hipotecario, promovido por ALEJANDRA GUADALUPE CORDOVA PAREDES, en contra de MARIA DEL CARMEN y/o MA. DEL CARMEN JUAREZ CERVANTES se rematará en el local de este Juzgado a las TRECE HORAS DEL DIA CUATRO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL ONCE, el siguiente bien inmueble:

“Fraccionamiento Versalles, segunda sección, calle Gilberto López Velarde, número 272, manzana 19, lote 6, con una superficie de 156.36 metros cuadrados y con las siguientes medidas y linderos: NORTE, 6.00 metros con calle Gilberto López Velarde; SUR, 6.07 metros con calle Doroteo Arango; ORIENTE, 26.53 metros con lote 7; PONIENTE, 25.59 metros con lote 5”.

Postura legal: \$ 450,000.00 (CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), cantidad que resulta luego de realizar la rebaja del 10% respecto de la última tasación.

Se hace saber a postores que existe el siguiente acreedor:

ADMINISTRACION LOCAL DE RECAUDACION DE AGUASCALIENTES en el domicilio ubicado en Av. Chichimeco número 119, Planta Baja, de la Colonia San Luis de esta ciudad y/o Avenida Chichimeco número 119, planta baja, de la Colonia San Luis de esta ciudad.

Aguascalientes, Aguascalientes, a dieciocho de julio del año dos mil once.

LA C. SEGUNDA SECRETARIA DE ACUERDOS,
LIC. ELIZABETH MORALES CORDOVA.

(Q 13876)

AVISO NOTARIAL

Para los efectos legales a que haya lugar y en términos del Artículo 775 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de Aguascalientes. Yo Licenciado José Luis Serna de Lara, Notario Público Número Catorce de los del Estado, hago del conocimiento público que en el instrumento público número 35,782, volumen 645, de fecha 13 de julio del 2011, de mi protocolo, se asentó el reconocimiento de la validez de testamento, la aceptación de la herencia por la señorita IRMA MARIANA RIOS FRANCO, así como del cargo de albacea por parte de la antes mencionada, quien protestó desempeñar fielmente dicho encargo. Lo anterior en la sucesión testamentaria extrajudicial a bienes de la señora IRMA FRANCO MORONES, quien falleció en Aguascalientes, en fecha 29 de junio de 2011, otorgando testamento

público abierto en escritura número 29,360, volumen 472, de fecha 6 de junio de 2007, otorgado ante la fe del suscrito Notario.

Aguascalientes, Ags., a 19 de julio del 2011.

A t e n t a m e n t e :

Lic. José Luis Serna de Lara,
Notario Público Número 14.

(Q 14021)

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL
Y DE HACIENDA
AGUASCALIENTES, AGS.

EDICTO U N I C A PUBLICACION

En el expediente número 163/2009 relativo al Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por los Licenciados HUMBERTO LOPEZ VELARDE DELGADO, HECTOR LOPEZ VELARDE DELGADO y ARMANDO CASTAÑON RODRIGUEZ, Apoderados Generales para Pleitos y Cobranzas de la empresa denominada ING HIPOTECARIA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, anteriormente se denominada HIPOTECARIA COMERCIAL AMERICA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, en contra de JUANA MARTINEZ HINOJO, en pública almoneda se subastará en el local de este Juzgado a las ONCE HORAS DEL DIA VEINTINUEVE DE JULIO DE DOS MIL ONCE, el siguiente bien inmueble:

Ubicado en la calle Circuito Hacienda Tetelpa, número ciento treinta y ocho, del Fraccionamiento Real de Haciendas, de esta ciudad, construida en el lote número diecinueve y manzana número siete, con una superficie de noventa metros cuadrados, con las siguientes medidas y linderos:

Al NORTE, en seis metros, con lote doce.

Al SUR, en seis metros, con calle Circuito Hacienda Tetelpa.

Al ESTE, en quince metros, con lote veinte.

Al OESTE, en 15 metros, con lote dieciocho.

Siendo la postura legal la cantidad de DOS-CIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL, que cubre las dos terceras partes del precio del avalúo emitido por el perito designado por la parte actora y el cual la parte demandada manifestó conformidad.

Convóquense postores.

Aguascalientes, Ags., 7 de julio de 2011.

EL C. SEGUNDO SECRETARIO DE ACUERDOS,
LIC. ARTURO LARA DIAZ.

(A 1324780)

JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR
DEL PRIMER PARTIDO JUDICIAL
AGUASCALIENTES, AGS.

EDICTO U N I C A PUBLICACION

GILBERTO LOPEZ LARIS, OFELIA LOPEZ LARIS, MA. GUADALUPE LOPEZ LARIZ, MA. CONCEPCION LOPEZ LARIZ, NORMA LOPEZ LARIZ y BERTHA LOPEZ LARIZ, promueven ante este Juzgado en la Vía Procedimiento Especial la modificación del registro de sus nacimientos en los que:

a).- En el registro de GILBERTO LOPEZ LARIS se asentó erróneamente el nombre de su madre como IMELDA LARIS LUBALCAVA, siendo lo correcto MARIA IMELDA LARIS RUVALCABA.

b).- En el registro de OFELIA LOPEZ LARIS se asentó erróneamente el nombre de su madre como IMELDA LARIS, siendo lo correcto MARIA IMELDA LARIS RUVALCABA.

c).- En los registros de MA. GUADALUPE, MA. CONCEPCION, NORMA y BERTHA de apellidos LOPEZ LARIZ se asentó erróneamente el nombre de su madre como IMELDA LARIZ LUBALCAVA, siendo lo correcto MARIA IMELDA LARIS RUVALCABA.

Convóquese personas créanse derechos a oponerse ante este juicio, presentarse ante este juzgado a deducirlo y justificarlo mientras no haya sentencia ejecutoria.

Expediente número 755/2011.

Aguascalientes, Ags., 15 de julio de 2011.

LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS,
LIC. JANETT ROMO ZARAGOZA. (A 1324163)

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL TERCER PARTIDO JUDICIAL
PABELLON DE ARTEAGA, AGS.

EDICTO U N I C A PUBLICACION

MAGDALENA GARCIA GARCIA y JUAN ALEJANDRO CRUZ ROMERO, en representación de su menor hijo AARON MATEO CRUZ GARCIA, promueve en este Juzgado en la Vía de PROCEDIMIENTO ESPECIAL (RECTIFICACION DE ACTA) en donde se asentó erróneamente el nombre de su hija como AARON MATEO CRUZ GARCIA y su sexo como MASCULINO, siendo lo correcto ANA GUADALUPE CRUZ GARCIA y su sexo FEMENINO.

Convóquese personas créanse derecho a oponerse este juicio, presentarse a este juzgado a deducirlo y justificarlo mientras no haya sentencia ejecutoria.

Expediente número 486/2011.

Pabellón de Arteaga, Ags., 11 de julio del 2011.

ELC.SECRETARIO,
LIC. ALFONSO ZAVALA GALINDO. (Q 14061)

A V I S O NOTARIAL

LIC.LUCIA PIMENTEL HERNANDEZ DUQUE, NOTARIO PUBLICO NUMERO DOCE DE LOS DEL ESTADO EN EJERCICIO, en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo setecientos setenta y cinco del Código de Procedimientos Civiles del Estado, hago del conocimiento público que los señores FLORENCIO, LUISA, también conocida como MARIA LUISA o MA. LUISA, AURORA, OLIVIA y RAQUEL, todos de apellidos BARBA AGUILAR, han promovido que se tramite extrajudicialmente con intervención mía, la testamentaría del señor JOSE BARBA AGUILAR, quien falleció en esta ciudad el día tres de abril del presente año.

Para este efecto declaran mediante escritura pública NÚMERO TREINTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS OCHENTA DEL VOLUMEN DCCCXXIV de fecha siete del presente mes de julio, pasada ante la fe de la suscrita, que habiendo sido instituidos como únicos y universales herederos reconocen la validez del testamento y aceptan la herencia y están de acuerdo con el nombramiento de albacea testamentario.

Asimismo manifiesta la señora AURORA BARBA AGUILAR aceptar el cargo de albacea testamentario y protesta desempeñarlo conforme a la ley.

Aguascalientes, Ags., a diecinueve de julio de dos mil once.

Lic. Lucía Pimentel Hernández Duque,

Notaria Pública Número Doce.

(A 1324607)

A V I S O NOTARIAL

Testamentaria a bienes del señor Doctor SALVADOR VILLALOBOS RAMIREZ.

Atento a lo dispuesto por el Artículo 774 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, compareció ante mí, Licenciado Jorge Villalobos González, Notario Público Número Tres de los del Estado, la señora MARIA DE LOURDES ROMERO ELIAS y me exhibió los documentos a que se refiere el Artículo 775 del mismo ordenamiento y manifestó: I.- Que la compareciente MARIA DE LOURDES ROMERO ELIAS reconoce sus derechos hereditarios.- II.- Que acepta la herencia.- III.- Que acepta el nombramiento de albacea, de la referida sucesión del señor Doctor SALVADOR VILLALOBOS RAMIREZ y protesta su fiel y legal desempeño. IV.- Que procederá a practicar el inventario y avalúo de los bienes hereditarios.

Lo anterior consta en el instrumento número 22,453 del volumen 539 de mi protocolo y se publica para dar cumplimiento al Artículo 775 del Código de Procedimientos Civiles vigente en este Estado.

Aguascalientes, Ags., 14 de julio del 2011.

Lic. Jorge Villalobos González,

Notario Público Número Tres.

(Q 13483)

A V I S O NOTARIAL

De conformidad con el establecido por el Artículo 774 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles vigente para el Estado de Aguascalientes, el que suscribe, Licenciado Salvador Martínez Serna, Notario Público número 42 de los del Estado, doy a conocer que se R A D I C O en esta Notaría a mi cargo, la Sucesión Testamentaria a bienes de la señora ANGELA AVILA VELASCO, en la cual el C.ANASTASIO MARTINEZ AVILA en su carácter de albacea y heredero y como apoderado de MA. JOSEFINA MARTINEZ AVILA; el señor J. JESUS MARTINEZ AVILA en su calidad de heredero y como apoderado del señor SAMUEL MARTINEZ AVILA; y ambos comparecientes mencionados como apoderados de sus coherederos los señores JUAN MANUEL, ELVIRA, OFELIA, LUIS, ANGEL y ROSA MARTA de apellidos comunes MARTINEZ AVILA, reconocen y aceptan sus derechos hereditarios; a la vez el C. ANASTASIO MARTINEZ AVILA acepta el cargo de albacea protestando su fiel y legal desempeño.

Calvillo, Ags., a 20 de julio de 2011.

A t e n t a m e n t e

Lic. Salvador Martínez Serna,
Notario Público Número Cuarenta y Dos.
(A 1324677)

JUZGADO NOVENO DE LO CIVIL
Y DE HACIENDA
AGUASCALIENTES, AGS.

EDICTO U N I C A PUBLICACION

En el expediente 1905/2009, relativo al Juicio ESPEICAL HIPOTECARIO, promovido por INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de JUAN CARLOS MARTINEZ MEDINA y NATALIA ALEMAN PIZANA, remátese en el local de este Juzgado a las TRECE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA DOS DE AGOSTO DE DOS MIL ONCE, el siguiente bien inmueble:

“Ubicado en la calle Pozo Blanco, número 205, Fraccionamiento Pozo Bravo, Aguascalientes, con las siguientes medidas y colindancias: al NORTE, en 6.00 metros con la calle Pozo Blanco, que es la calle de su ubicación; al SUR en 6.00 metros con lote número 35; al ORIENTE, 15.00 metros con lote número 8; al PONIENTE, en 15.00 metros con lote número 6, con una superficie total de 90.00 metros cuadrados”.

Sirve como postura legal para el remate la cantidad de \$ 214,800.00 (DOSCIENTOS CATORCE MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), misma que se deduce del avalúo presentado en autos visible de la foja número ciento cincuenta y cinco a ciento cincuenta y ocho de los autos, rendido por el INSTITUTO CATASTRAL DEL ESTADO, que corresponde a las dos terceras partes del avalúo.

Convóquense postores.

Aguascalientes, Ags., a doce de julio de dos mil once.

EL C. PRIMER SECRETARIO DE ACUERDOS,
LIC.VICTOR HUGO DE LUNA GARCIA.
(A 1324667)

JUZGADO CUARTO DE LO FAMILIAR
AGUASCALIENTES, AGS.

EDICTO U N I C A PUBLICACION

ROBERTO ALEMAN DIAZ, promueve ante este Juzgado en la Vía de Procedimiento Especial Nulidad de su segundo atestado de nacimiento registrado bajo el número dos mil ciento noventa y siete, del libro nueve, de fecha catorce de abril del año mil novecientos ochenta y nueve, en Sandoval, Aguascalientes.

Convóquese personas que se crean con derecho a oponerse a este juicio, presentarse a este Juzgado a deducirlo y justificarlo mientras no haya sentencia ejecutoria.

Expediente número 594/2011.

Aguascalientes, Ags., a 28 de junio del 2011.

LA C. SEGUNDA SECRETARIA DE ACUERDOS,
LIC. MARISA MARISOL VIVAR LANDEROS.
(A 1323662)

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
CALVILLO, AGS.

EDICTO U N I C A PUBLICACION

En el expediente 303/2010, juicio EJECUTIVO MERCANTIL promovido por TOMAS NIETO OROZCO en contra de MARTINA IBARRA VIRAMONTES, remátese en el local de este Juzgado a LAS ONCE HORAS DEL DIA VEINTICINCO DE AGOSTO DEL DOS MIL ONCE el siguiente bien inmueble:

Predio rústico fracción 3, ubicado en Mesa Grande, Calvillo, con una superficie de CUATRO MIL CIENTO DIECISEIS METROS CUARENTA DECIMETROS CUADRADOS, con las siguientes medidas y linderos: AL NORTE, 72.00 metros con calle sin nombre; SUR, 45.00 metros con fracción 4: ORIENTE, 68.00 metros con calle sin nombre, PONIENTE, 74.00 metros con fracción 22.- Postura legal \$ 243,000.00 (DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL PESOS 00/100 Moneda Nacional) cantidad que cubre las dos terceras partes del precio del avalúo.

Convóquese postores.

Calvillo, Aguascalientes, a 8 de julio del 2011.

LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS
LIC. ELSA MAGALI VAZQUEZ MARQUEZ.
(A 1324619)

JUZGADO SEPTIMO DE LO CIVIL
Y DE HACIENDA
AGUASCALIENTES, AGS.
EDICTO U N I C A PUBLICACION

En el expediente número 1150/2010, relativo al Juicio HIPOTECARIO, promovido por INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de ERIKALETICIA DAVILA SANCHEZ, remátese en PRIMERA ALMONEDA en el local de este Juzgado a las DIEZ HORAS DEL DIA OCHO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL ONCE el siguiente bien inmueble:

Lote número ocho de la manzana treinta y uno, ubicado en la calle José A. Pinedo, número ciento catorce, del Fraccionamiento Villas de Nuestra Señora de la Asunción, Sector Alameda, de esta ciudad, con una superficie de CIENTO CUATRO PUNTO DOSCIENTOS CUARENTA METROS CUADRADOS, con las siguientes medidas y colindancias: al NORESTE, en quince metros, linda con el lote número nueve; al SURESTE, en seis punto doscientos diez metros, con el lote número diecinueve; al SUROESTE, en quince metros, linda con el lote número siete; y al NOROESTE, en siete punto seiscientos noventa metros, linda con la calle José A. Pinedo.

Postura legal: La cantidad de \$ 160,000.00 (CIENTO SESENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), que corresponde a las dos terceras partes del precio del avalúo rendido.

Convóquese postores.

Aguascalientes, Aguascalientes, a 19 de julio del año 2011.

LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS,
LIC. ANA LUISA PADILLA GOMEZ. (A 1324801)

JUZGADO SEPTIMO DE LO CIVIL
Y DE HACIENDA
AGUASCALIENTES, AGS.
EDICTO U N I C A PUBLICACION

En el expediente número 1185/2010, relativo al Juicio HIPOTECARIO promovido por la INSTITUCION BANCARIA ABN AMRO BANK (MEXICO) SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, DIVISION FIDUCIARIA, en contra de MARIA ALONSO NAVA Y CANDIDO ALVARADO PARGAS, remátese en PRIMERA ALMONEDA en el local de este Juzgado a las ONCE HORAS DEL DIA TRES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL ONCE, el siguiente bien inmueble:

Casa habitación ubicada en calle Roberto Alvarez Espinoza número 103, manzana 16, lote 14 del Fraccionamiento Lomas de San Jorge, de esta ciudad, con una superficie de 90.00 metros cuadrados y con las siguientes medidas y linderos: Al NORESTE, en 15.00 metros con lote 13; SUROESTE, en 15.00 metros con lote 15; al SURESTE, 6.00 metros con

la calle Roberto Alvarez Espinoza y al NOROESTE en 6.00 metros con lote 11.-

Inmueble que se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio en el Estado bajo el número 8, libro 5225 de la Sección 1 del Municipio de Aguascalientes.

Siendo la postura legal la cantidad de: \$148,000.00 (CIENTO CUARENTA Y OCHO MIL PESOS CERO CENTAVOS MONEDA NACIONAL), que corresponde a las dos terceras partes del precio del avalúo rendido por el perito de la parte actora toda vez que la parte demandada no hizo nombramiento de perito.

Convóquese postores.

Aguascalientes, Ags., a 5 de julio del año 2011.

LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS,
LIC. ANA LUISA REA LUGO. (A 1324787)

JUZGADO NOVENO DE LO CIVIL
Y DE HACIENDA
AGUASCALIENTES, AGS.

EDICTO U N I C A PUBLICACION

En el expediente 36/2009, relativo al Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES en contra de MAYRA DE ANDA GUTIERREZ, remátese en el local de este Juzgado a las CATORCE HORAS DEL DIA DOCE DE AGOSTO DE DOS MIL ONCE, el siguiente bien inmueble:

“Lote de terreno y casa habitación sobre él edificada, identificado como el lote número catorce, manzana ochenta y uno de la calle Avenida Valle de los Romero, número dos mil ciento catorce, Fraccionamiento Villas de Nuestra Señora de la Asunción, Sector Estación de esta ciudad de Aguascalientes, con una superficie de NOVENTA METROS CUADRADOS, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORESTE, en 15.00 metros con lote trece: Al SURESTE, en 6.00 metros linda con la Avenida Valle de los Romero; al SUROESTE, en 15.00 metros, linda con el lote número 15; al NOROESTE, en 6.00 metros, linda con el lote número seis”.

Postura legal: \$ 153,333.33 (CIENTO CINCUENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS CON TREINTAY TRES CENTAVOS MONEDA NACIONAL), que comprenden las dos terceras partes del precio del avalúo.

Convóquese postores.

Se hace del conocimiento que existe un embargo a favor de CAJA POPULAR MEXICANA, SOCIEDAD DE AHORRO Y PRESTAMO.

Aguascalientes, Ags., a 13 de julio del año dos mil once.

LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS,
LIC. FABIOLA MORALES ROMO. (A 1324802)

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
RINCON DE ROMOS, AGS.

EDICTO U N I C A PUBLICACION

Ante este Juzgado, promueve ELUDINA LOPEZ MUÑOZ, en la Vía PROCEDIMIENTO ESPECIAL (RECTIFICACION DE ACTA), la rectificación del acta de NACIMIENTO en la cual se asentó en forma errónea el nombre como MA. ENEDINA LOPEZ MUÑOZ, debiendo ser lo correcto ELUDINA LOPEZ MUÑOZ.

Convóquese personas créanse derecho oponer-se presente juicio, presentarse ante este juzgado a deducirlo y justificarlo antes de que exista sentencia ejecutoriada.

Expediente número 468/2011.

Rincón de Romos, Aguascalientes a 7 de julio del 2011.

LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS,
LIC. LAURA SUSANA RODRIGUEZ LARA.
(Q 13523)

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL
Y DE HACIENDA
AGUASCALIENTES, AGS.

EDICTO U N I C A PUBLICACION

Que en el expediente número 380/2009, relativo al Juicio HIPOTECARIO promovido por ING HIPOTECARIA SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, en contra de JORGE ARMANDO ALVAREZ, remátese en el local de este juzgado a las TRECE HORAS DEL DIA CUATRO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL ONCE, el siguiente bien:

Inmueble ubicado en la calle Hacienda de Canutillo número ciento cinco guión A, manzana cuarenta y cinco, lote dos, del Fraccionamiento Real de Haciendas de esta ciudad, con una superficie de 67.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: Al NOROESTE en 4.50 metros con límite de condominio; al NORESTE, en 15.00 metros con unidad B; al SURESTE en 4.50 metros con calle Hacienda de Canutillo y al SUROESTE, en 15.00 metros con límite de condominio; indiviso 50.00%.

Postura legal: DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS CON TREINTA Y TRES CENTAVOS MONEDA NACIONAL.

Convóquense postores.

Aguascalientes, Ags., a 22 de junio del año 2011.

LA C. PRIMERA SECRETARIA,
LIC. BLANCA ESTHELA SOLIS LOPEZ.
(A 1324779)

A V I S O NOTARIAL

MIGUEL ACEVEDO MANRIQUE, Notario Público Número Diez de los del Estado, hago saber que por escritura número 23,277, volumen 602, de fecha quince de julio del dos mil once, otorgada ante el suscrito notario, la señora MARIA TERESA DE LA CRUZ MARTINEZ y la señora ELENA MARTINEZ GONZALEZ, en su carácter la primera de albacea y la segunda de única y universal heredera a bienes de la sucesión testamentaria del señor MANUEL MARTINEZ GONZALEZ, reconocieron la validez del testamento público abierto otorgado por el señor MANUEL MARTINEZ GONZALEZ, y exponen que formalizan la radicación notarial, de la sucesión testamentaria reconociendo los derechos hereditarios derivados del mismo y aceptando la señora MARIA TERESA DE LA CRUZ MARTINEZ, el cargo de albacea designado que en su oportunidad, formulará el inventario correspondiente.

Aguascalientes, Ags., a 18 de julio del 2011.

Lic. Miguel Acevedo Manrique,
Notario Público Número Diez.
(A 1324771)

JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL
Y DE HACIENDA
AGUASCALIENTES, AGS.

EDICTO U N I C A PUBLICACION

En el expediente número 2054/2008 relativo al Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por INFONAVIT en contra de JOSE ANTONIO ALVAREZ NAVARRO, remátese en el local de este Juzgado a las TRECE HORAS DEL DIA TRES DE AGOSTO DE DOS MIL ONCE, el siguiente bien inmueble:

Casa habitación ubicada en la calle Paseo de las Torres, número 228, construida sobre el lote 47, manzana 4, del Fraccionamiento Ojocaliente Las Torres en esta ciudad, con una superficie de 90.00 metros cuadrados con las siguientes medidas y linderos: Al NORTE, 15.00 metros, linda con lote 46; al SUR, 15.00 metros, linda con el lote 48; al ORIENTE, 6.00 metros, linda con el lote 19; y al PONIENTE, 6.00 metros, linda con calle Paseo de las Torres.

Postura legal: CIENTO CUARENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 M.N., la anterior postura cubre las dos terceras partes del precio del avalúo.

Convóquense postores.

Aguascalientes, Aguascalientes, a diecinueve de julio de dos mil once.

LA C. PRIMERA SECRETARIA,
LIC. HERMELINDA MONTAÑEZ GUARDADO.
(A 1324798)

JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL
Y DE HACIENDA
AGUASCALIENTES, AGS.
EDICTO UNICA PUBLICACION

En el expediente número 128/2009 relativo al Juicio de Procedimiento Especial (Hipotecario), promovido por ING HIPOTECARIA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, en contra de NOEL MARTINEZ GARCIA y BLANCA ESTHELA GABRIEL LOPEZ, remátese en el local de este Juzgado a las NUEVE HORAS DEL DIA VEINTINUEVE DE JULIO DE DOS MIL ONCE, el siguiente bien inmueble:

Casa habitación ubicada en el Fraccionamiento Villa de Nuestra Señora de la Asunción, Sector Estación de esta ciudad, manzana 78, lote 8, con una superficie de 90.00 metros cuadrados y con las siguientes medidas y linderos: Al NORESTE, 15.00 metros con lote 9; Al SURESTE, 6.00 metros con lote 25; AL SUROESTE, 15.00 metros con lote 7; al NOROESTE, 6.00 metros con Manuel Fernández Sánchez.

Postura legal: CIENTO NOVENTA MIL PESOS 00/100 M.N., la anterior postura cubre las dos terceras partes del precio del avalúo.

Convóquese postores.

Aguascalientes, Aguascalientes, a siete de julio de dos mil once.

LA C. PRIMERA SECRETARIA,
LIC. HERMELINDA MONTAÑEZ GUARDADO.
(A 1324781)

JUZGADO SEPTIMO DE LO CIVIL
Y DE HACIENDA
AGUASCALIENTES, AGS.
EDICTO UNICA PUBLICACION

En el expediente número 1943/2009, relativo al Juicio HIPOTECARIO promovido por METRO-FINANCIERA SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE ENTIDAD NO REGULADA, en contra de HECTOR QUIROZ ROMO, remátese en PRIMERA ALMONEDA en el local de este Juzgado a las NUEVE HORAS DEL DIA DOS DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL ONCE, el siguiente bien inmueble:

Casa habitación ubicada en calle Algodón número ciento ochenta y cinco guión C (185-C) manzana 1, lote 6, INFONAVIT Margaritas, Jesús María, Aguascalientes, con una superficie de 62.3262 metros cuadrados y con las siguientes medidas y linderos: Al NORTE, en 1.665 metros, 0.600 metros, 1.140 metros, 1.200 metros, 3.050 metros, 1.200 metros, 2.865 metros, con vacío; al SUR, en 1.665 metros, 0.470 metros, 1.140 metros, 2.515 metros,

3.050 metros con vacío, 2.045 metros, 2.865 metros con pasillo; al ORIENTE, en 6.00 metros con departamento D; al PONIENTE, en 6.600 metros con departamento D lote 5; arriba con Azotea, abajo con departamento A.

Inmueble que se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio en el Estado bajo el número 6, libro 574 de la Sección 1 del Municipio de Jesús María, Aguascalientes.

Siendo la postura legal la cantidad de: \$146,666.67 (CIENTO CUARENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS SESENTA Y SIETE CENTAVOS MONEDA NACIONAL), cantidad que corresponde a las dos terceras partes del precio del avalúo rendido por el perito de la parte actora.

Convóquese postores.

Aguascalientes, Ags., a 13 de julio del año 2011.

LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS,
LIC. ANA LUISA REA LUGO. (A 1324788)

JUZGADO NOVENO DE LO CIVIL
Y DE HACIENDA
AGUASCALIENTES, AGS.
EDICTO UNICA PUBLICACION

En el expediente 1518/2010, relativo al Juicio HIPOTECARIO promovido por INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES en contra de JOSE ERNESTO GUERRERO GALLEGOS y ARACELI ARCOS ORNELAS, remátese en el local de este Juzgado a las TRECE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA CUATRO DE AGOSTO DE DOS MIL ONCE, el siguiente bien inmueble:

"El terreno y casa habitación marcada con el número doscientos trece de la calle José Morán Ruiz, respecto del lote número seis, manzana catorce, Fraccionamiento Villa de Nuestra Señora de la Asunción, Sector Estación, con una superficie de NOVENTA METROS CUADRADOS, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORESTE, en seis metros con calle José Morán Ruiz; Al SURESTE, en quince metros con lote siete; Al SUROESTE, en seis metros, con lote número veintiocho; y al NOROESTE, en quince metros con lote número cinco."

Postura legal: \$153,333.33 (CIENTO CINCUENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL), que comprenden las dos terceras partes del precio del avalúo.

Convóquese postores.

Aguascalientes, Ags., a 6 de julio del año dos mil once.

LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS,
LIC. FABIOLA MORALES ROMO. (A 1324800)

JUZGADO SEPTIMO DE LO CIVIL
Y DE HACIENDA
AGUASCALIENTES, AGS.
EDICTO PRIMERA PUBLICACION

MARIA DEL REFUGIO VIRGEN TORNERO:

BANCO SANTANDER (México), S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER le demanda en la Vía Hipotecaria, por el pago y cumplimiento de las siguientes prestaciones:

- Se declaren vencidos anticipadamente los plazos para el pago de crédito y derecho a exigir el reembolso insoluto del capital, interés y demás consecuencias legales.
- El pago de SESENTA Y CUATRO MIL OCHENTA Y NUEVE PESOS 17/100 M.N. por concepto de suerte principal.
- El pago de la cantidad de MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS 61/100 M.N., por concepto de intereses ordinarios, generados desde julio de dos mil nueve a abril del año dos mil diez y los que se sigan generando hasta la total liquidación del adeudo.
- El pago de la cantidad de CIENTO CUARENTA Y TRES PESOS 40/100 M.N., por concepto de intereses moratorios, generados desde julio de dos mil nueve a abril del año dos mil diez, y los que se sigan generando hasta la total liquidación del adeudo.
- El pago de la cantidad de CUATROCIENTOS UN PESOS 24/100 M.N., por concepto de prima de seguros, generada desde julio de dos mil nueve a abril del año dos mil diez, y las cantidades que se sigan generando por este concepto hasta la total liquidación del adeudo.
- El pago de los gastos y costas.

Emplácese a la demandada para que conteste la demanda entablada en su contra dentro del término de treinta días, contados a partir de la última publicación de este edicto.

Hágasele saber a la parte demandada que las copias de traslado de su parte se quedan a su disposición en la Secretaría del Juzgado para que se imponga de su contenido.

Se apercibe a la parte demandada para que señale domicilio para recibir notificaciones en esta ciudad, con apercibimiento de que en caso de no hacerlo, las subsecuentes, aún las de carácter personal se les harán por medio de cédula que se fije en los Estrados del Juzgado y las no personales, se harán por medio de las Listas de Acuerdos de este Juzgado, lo anterior con fundamento en los artículos 105 y 115 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, aplicado supletoriamente al de Comercio.

Expediente número 1288/2010.

Aguascalientes, Ags., a 22 de junio del año 2011.

LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS,
LIC. ANA LUISA PADILLA GOMEZ. (Q 12983)

JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL
Y DE HACIENDA
AGUASCALIENTES, AGS.

EDICTO PRIMERA PUBLICACION

MIGUEL REYES ESPARZA:

En el expediente 2499/2010, relativo a las diligencias de Jurisdicción Voluntaria, promovidas por OPERADORA INMOBILIARIA KRISTAL, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, con el objeto de NOTIFICARLE la CESION ONEROSA DE DERECHOS DE CREDITO LITIGIOSOS Y ADJUDICATORIOS del crédito que originalmente contrataron con el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, respecto del siguiente bien inmueble:

Casa marcada con el número ciento veinte, de la calle Ma. Luisa Sánchez, construida sobre el lote número veinte, de la manzana noventa y uno, del Fraccionamiento Rodolfo Landeros Gallegos, de esta ciudad, con las siguientes medidas y colindancias: Al NORESTE en quince metros, linda con lote diecinueve; al SURESTE en seis metros, linda con la calle María Luisa Sánchez R., al NOROESTE en seis metros, linda con el lote número ocho y al SUROESTE en quince metros linda con el lote número veintiuno.

Aguascalientes, Aguascalientes, a 6 de julio de 2011.

LA C. SEGUNDA SECRETARIA,
LIC. ANA GLORIA GARCIA ORTIZ. (Q 11995)

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
CALVILLO, AGS.

EDICTO PRIMERA PUBLICACION

JOSE IGNACIO y/o IGNACIO MARTINEZ IBARRA, falleció en predio agrícola Tanque Viejo, el día 23 de abril del 2011, siendo sus padres Benito Martínez Gutiérrez y Andrea Ibarra Montoya; se convoca a los interesados con derecho a la presente testamentaria a fin de que se presenten ante este juzgado a deducirlo y justificarlo dentro del término de treinta días, contados a partir de la última publicación de este edicto.

Expediente número 322/2011.

Calvillo, Aguascalientes, 13 de julio del 2011.

LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS,
LIC. ELSA MAGALI VAZQUEZ MARQUEZ.
(A 1321987)

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
JESUS MARIA, AGS.

EDICTO PRIMERA PUBLICACION

AURORA MARTIN ALVAREZ:

Se le hace saber que el LICENCIADO GUSTAVO ENRIQUE MARTINEZ ESTEBANEZ, Apoderado General para Pleitos y Cobranzas de Banco Nacional de México, S.A. Integrante del Grupo Financiero Banamex, interpuso demanda en su contra, en procedimiento especial HIPOTECARIO, reclamándole:

a.- Para que se declaren vencidos anticipadamente los plazos concedidos para el pago del crédito y sus accesorios, en término del contrato de Apertura de Crédito Hipotecario, fundatorio de nuestra acción, mismo que presento en este acto y acompaño.

b.- Para que por sentencia judicial, se ordene el pago de la cantidad de \$ 421,279.04 (CUATRO-CIENTOS VEINTIUN MIL DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS 04/100 M.N.) mismos que se reclaman como pago de suerte principal, derivado del Contrato de Apertura de Crédito con Garantía Hipotecaria base de la acción.

c.- Para que por sentencia judicial, se ordene el pago de la cantidad de \$ 37,357.31 (TREINTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS 31/100 M.N.), por concepto de intereses ordinarios en la forma pactada en las cláusulas primera, cuarta, quinta y octava del contrato de Apertura de Crédito, fundatorio de nuestra acción. Los cuales solicito se actualicen o sea los que se continúen generando, en ejecución de sentencia, hasta la fecha en que se realice el pago total del adeudo.

d.- Para que por sentencia judicial, se ordene el pago de la cantidad de \$ 1,385.73 (MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS 73/100 M.N.), por concepto de intereses moratorios, en términos de lo que disponen las cláusulas primera, cuarta, quinta y octava del contrato de Apertura de Crédito fundatorio de la acción, solicitando se actualicen o sea los que se continúen generando, en la etapa procesal de ejecución de sentencia, hasta en la fecha en que se realice el pago total del adeudo.

e.- Por el pago de la cantidad de \$ 4,533.40 (CUATRO MIL QUINIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 40/100 M.N.) por concepto de Seguros, en términos de lo convenido en la Cláusula Décima Quinta del Contrato de Apertura de Crédito.

f).- Por el pago de los gastos y costas que se originen por el presente juicio, dado el incumplimiento de la parte demandada con las obligaciones pactadas, que orillan a mi representada a iniciar el presente procedimiento de manera judicial, de conformidad, con la Cláusula Sexta del Contrato de Apertura de Crédito y el Artículo 1989 del Código Civil para el Estado de Aguascalientes.

g.- Para que por Sentencia Judicial, se ordene sacar a pública subasta la garantía real otorgada

en hipoteca, en caso de que la parte demandada no efectúe en forma voluntaria, el pago al que sea condenada, previos los trámites de ley correspondientes.

Por este conducto se le emplaza, haciéndole saber la demanda interpuesta en su contra, disponiendo de 30 días, a partir de la tercera publicación de este edicto, para contestar si tuviere excepciones. Las copias de traslado quedan a su disposición en la secretaría de este juzgado para que se impongan de su contenido, debiendo señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibido que de no hacerlo, las subsecuentes, aún las de carácter personal se harán en estrados del juzgado, como señala el Artículo 105 del Código Procesal Civil del Estado. Emplazamiento que se hace en términos del Artículo 114 Fracción II de dicho ordenamiento.

Expediente número 517/2010.

Jesús María, Ags., a 7 de julio de 2011.

LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS,
LIC. GLORIA ANDRADE BARRIOS.

¹⁵ en 15 (Q 12759)

JUZGADO TERCERO DE LO FAMILIAR
AGUASCALIENTES, AGS.

EDICTO PRIMERA PUBLICACION

JUAN LUIS, MARCOS, RUFINA, MIGUEL, MARIA DOLORES, JOSE MARIA y MA. DEL SOCORRO DE APELLIDOS ROMO HERMOSILLO:

VICENTA HERMOSILLO DIAZ, falleció en esta ciudad, el día CUATRO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL UNO. Siendo sus padres JUAN HERMOSILLO y FRANCISCA DIAZ.

ODILON ROMO MUÑOZ, falleció en la ciudad de CHALCO DE DIAZ COVARRUBIAS, MEXICO, el día VIENTICUATRO DE JULIO DE DOS MIL CUATRO. Siendo sus padres BERNABE ROMO y LIBRADA MUÑOZ.

NOTIFIQUESE JUAN LUIS, MARCOS, RUFINA, MIGUEL, MARIA DOLORES, JOSE MARIA y MA. DEL SOCORRO DE APELLIDOS ROMO HERMOSILLO.

Presentarse ante este juzgado a deducir y justificar los derechos hereditarios dentro del término de treinta días, contados a partir de la última publicación de este edicto.

Expediente número 1290/2002.

Aguascalientes, Ags., a uno de julio de 2011.

LA C. PRIMERA SECRETARIA,
LIC. CARMEN PATRICIA ANAYA RODRIGUEZ.

(A 1322001)

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL
Y DE HACIENDA
AGUASCALIENTES, AGS.

EDICTO PRIMERA PUBLICACION

Por este conducto se hace de su conocimiento que la Licenciada ERIKA IVONNE GONZALEZ MACIAS, Apoderada General para Pleitos y Cobranzas de BANCA SANTANDER (México), SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER, interpuso demanda en contra de MARIO MARTINEZ RODRIGUEZ y ALMA LOURDES PINEDA PERES DE MARTINEZ, Juicio Especial Hipotecario, reclamándole las siguientes prestaciones:

A.- Para que por sentencia firme declaren vencidos anticipadamente los plazos para el pago del crédito que dio lugar a este juicio y el derecho de mi poderdante de exigir a la parte demandada el reembolso insoluto del capital, intereses y demás consecuencias legales, en virtud de que esta última no efectuó puntualmente los pagos para cubrir las amortizaciones pactadas en el contrato base de la acción, y demás liquidaciones a su cargo, en los términos de la Cláusula Décima Octava de dicho contrato, así por las demás causales que incurrió, a las que se hará referencia en los hechos de la demanda.

B).- El pago de la cantidad de \$ 54,631.09 (CINCUENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y UN PESOS 09/100 MONEDA NACIONAL), por concepto de suerte principal que corresponde a las disposiciones que llevó a cabo la parte demandada de conformidad con las cláusulas Segunda y Cuarta del contrato base de la acción para destinarla a la adquisición del inmueble que otorgó en garantía hipotecaria y disposición del crédito adicional total de acuerdo con el estado de cuenta que exhibió anexo a la demandada.

C).- El pago de la cantidad de \$ 432.37 (CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS 37/100 MONEDA NACIONAL), por concepto de intereses ordinarios generados desde marzo a julio del año en curso, conforme lo establece el estado de cuenta anexo y los que se sigan generando hasta la total liquidación del adeudo, de conformidad con lo dispuesto por la Cláusula Sexta del contrato base de la acción, solicitando que dicha cantidad sea regulada en ejecución de sentencia en virtud de que al ser hasta la liquidación del adeudo no es susceptible de ser líquida a la fecha.

D).- El pago de la cantidad de \$ 58.73 (CINCUENTA Y OCHO PESOS 73/100 MONEDA NACIONAL), por concepto de intereses moratorios generados desde marzo a julio del año en curso, conforme el certificado de adeudos y anexo y los que se sigan generando hasta la total liquidación del adeudo, de conformidad con lo dispuesto por la Cláusula Décima del contrato base de la acción, solicitando que dicha cantidad sea regulada en ejecución en virtud de mi imposibilidad temporal de demandarla de manera líquida.

E).- El pago de la cantidad de \$ 119.75 (CIENTO DIECINUEVE PESOS 75/100 MONEDA NACIONAL),

por concepto de prima se seguros generados desde marzo y julio del año en curso, conforme el certificado de adeudos anexo y las cantidades que se sigan generando por este concepto hasta la total liquidación del adeudo, de conformidad con lo dispuesto en la Cláusula Décima Séptima del contrato base de la acción, solicitando que dicha cantidad sea regulada en ejecución de sentencia en virtud de mi imposibilidad temporal de demandarla de manera líquida.

F).- Por el pago de los gastos y costas que se originen por la tramitación del presente juicio, en virtud de ser el incumplimiento de obligaciones y pago de la parte demandada, la que revoca el ejercicio de las acciones derivadas.

Por este conducto se le emplaza a MARIO MARTINEZ RODRIGUEZ y ALMA LOURDES PINEDA PERES DE MARTINEZ, haciéndoles saber de la demanda interpuesta en su contra y que disponen del término de treinta días, contados a partir de la tercera publicación de este edicto para que produzcan contestación si tuvieran excepciones que oponer. Asimismo se les hace saber que las copias de traslado quedan a su disposición en la Secretaría del este Juzgado para que se impongan de su contenido, debiendo señalar domicilio para oír notificaciones, con apercibimiento de que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones de carácter personal se les harán por medio de Estrados del Juzgado y las no personales por medio de lista de acuerdos, de conformidad a lo señalado en los artículos 105 y 115 del Código de Procedimientos Civiles del Estado. Emplazamiento que se le hace en términos del artículo 114 fracción II del Código Procesal Civil en vigor en esta Entidad Federativa, y asimismo conforme al artículo 90 del citado ordenamiento legal queda a su disposición los documentos base de la acción en la Secretaría para que se imponga de su contenido por exceder de veinticinco fojas.

Expediente número 1992/2009.

Aguascalientes, Ags., a 17 de junio de 2011.

EL C. SEGUNDO SECRETARIO,
LIC. ARTURO LARA DIAZ. (Q 12984)

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
CALVILLO, AGS.

EDICTO PRIMERA PUBLICACION

JOSE MARTINEZ POMPA, falleció el día 31 de octubre del 2002, en Ojocaliente, Calvillo, Ags., siendo sus padres Santiago Martínez Carrillo y Andrea Pompa Díaz; preséntense interesados a esta intestamentaria ante el juzgado a deducirlo y justificarlo dentro del término de treinta días, contados a partir de la última publicación de este edicto.

Expediente número 421/2011.

Calvillo, Ags., a 14 de julio del 2011.

LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS,
LIC. ELSA MAGALI VAZQUEZ MARQUEZ.
(A 1321988)

JUZGADO TERCERO DE LO FAMILIAR
AGUASCALIENTES, AGS.

EDICTO PRIMERA PUBLICACION

JAIME GUILLEN MORAN, falleció en esta ciudad, el día catorce de octubre de dos mil siete, siendo sus padres JAVIER GUILLEN y MA. GUADALUPE MORAN.- Convóquense personas créanse derecho intestado de dicha persona, presentarse ante este Juzgado a deducir y justificar dentro del término de treinta días, contados a partir de la última publicación de este edicto.- Expediente número 716/2011.

Aguascalientes, Ags., a 7 de julio de 2011.

LA C. PRIMERA SECRETARIA,
LIC. CARMEN PATRICIA ANAYA RODRIGUEZ.
(A 1322174)

JUZGADO TERCERO DE LO FAMILIAR
AGUASCALIENTES, AGS.

EDICTO PRIMERA PUBLICACION

JUAN CARLOS LUGO MEDINA, falleció en esta ciudad, el día dieciséis de marzo de dos mil once, siendo sus padres CARLOS LUGO y EMMA MEDINA.- Convóquense personas créanse derecho intestado de dicha persona, presentarse ante este Juzgado a deducir y justificar dentro del término de treinta días, contados a partir de la última publicación de este edicto.

Expediente número 654/2011.

Aguascalientes, Ags., a 19 de julio de 2011.

LA C. PRIMERA SECRETARIA,
LIC. CARMEN PATRICIA ANAYA RODRIGUEZ.
(A 1323349)

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
CALVILLO, AGS.

EDICTO PRIMERA PUBLICACION

ADELAIDA ESPARZA SERNA y/o ADELA ESPARZA SERNA y/o ADELAYDA ESPARZA CERNA y/o ADELAYDA ESPARZA SERNA, falleció el día 31 de agosto del 2003 en Presa de La Codorniz, siendo sus padres José Esparza Flores y Paula Serna.- Pablo Gutiérrez Ruiz falleció el día 11 de agosto del 2009, en Volcán s/n; preséntense interesados a esta testamentaria ante el juzgado a deducirlo y justificarlo dentro del término de treinta días, contados a partir de la última publicación de este edicto.

Expediente número 273/2011.

Calvillo, Ags., a 11 de julio del 2011.

LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS,
LIC. ELSA MAGALI VAZQUEZ MARQUEZ.
(Q 11839)

JUZGADO CUARTO DE LO FAMILIAR
AGUASCALIENTES, AGS.

EDICTO PRIMERA PUBLICACION

JOSEFINA GAMBOA GONZALEZ, falleció en fecha cuatro de octubre de dos mil uno, en la ciudad de Aguascalientes, Ags., siendo sus padres MAGDALENO GAMBOA CABRAL y TOMASA GONZALEZ NUÑEZ.- Convóquense personas créanse derecho intestado de dicha persona, presentarse ante este Juzgado a deducir y justificar dentro del término de treinta días, contados a partir de la última publicación de este edicto.

Expediente número 531/2011.

Aguascalientes, Ags., a 13 de julio de 2011.

LA C. PRIMERA SECRETARIA DE ACUERDOS,
LIC. CLAUDIA ISABEL SANCHEZ RANGEL.
(Q 13084)

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
CALVILLO, AGS.

EDICTO PRIMERA PUBLICACION

GENOVEVA CARDONA LOPEZ y/o EVA CARDONA LOPEZ, falleció el día 22 de enero de 1984, en San Tadeo, Calvillo, Ags., siendo sus padres Florentino Cardona Romo y Petra López Loera.- Se convoca a los interesados con derecho a la presente testamentaria a fin de que se presenten ante este juzgado a deducirlo y justificarlo dentro del término de treinta días, contados a partir de la última publicación de este edicto.

Expediente número 306/11.

Calvillo, Ags., a 13 de julio del 2011.

LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS,
LIC. ELSA MAGALI VAZQUEZ MARQUEZ.
(Q 11840)

JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR
AGUASCALIENTES, AGS.

EDICTO PRIMERA PUBLICACION

ROBERTA TAPIA RAMIREZ quien falleció en esta ciudad, el día trece de junio de dos mil diez, siendo sus padres ANTONIO TAPIA y MA. FELIPA RAMIREZ.

Convóquense personas créanse derecho a dicho intestado, presentarse a este Juzgado a deducir y justificar dentro del término de treinta días, contados de tercera publicación este edicto.

Expediente número 68/2011.

Aguascalientes, Ags., a 31 de enero de 2011.

LA C. SECRETARIA,
JUANA BEATRIZ LLEGARIA ACEVEDO.
(A 1322938)

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL
Y DE HACIENDA
AGUASCALIENTES, AGS.

EDICTO PRIMERA PUBLICACION

JOSE ANTONIO TAMARA LOPEZ y BAJO CERO REFRIGERADOS, S.A. DE C.V.:

Por este conducto se hace de su conocimiento que el Licenciado JUAN IGNACIO CARRILLO ROMERO, en su carácter de apoderado legal de SALVADOR HERNANDEZ ROBLES, interpuso demanda en su contra, en la Vía Especial de Desahucio, reclamándole las siguientes prestaciones:

I).- Para que mediante requerimiento judicial que se les haga al C. JOSE ANTONIO TAMARA LOPEZ y a la persona moral BAJO CERO REFRIGERADOS, S.A. DE C.V., se les obligue a hacerme el pago liso y llano de la cantidad de \$ 12,000.00 (DOCE MIL PESOS 00/100 M.N.), misma que resulta de la suma del importe de tres pensiones rentísticas vencidas y no pagadas correspondientes a los meses de agosto y septiembre del año dos mil diez, a razón de \$4,000.00 (CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.), cada una, amparadas con los recibos de arrendamientos que exhibo como (anexos) que solicito sean guardados en la seguridad del Juzgado.

II).- Para que mediante requerimiento judicial que se les haga al C. JOSE ANTONIO TAMARA LOPEZ y a la persona moral BAJO CERO REFRIGERADOS, S.A. DE C.V., se les obligue a hacerme el pago liso y llano de la cantidad que resulte por concepto de penalizaciones por incumplimiento y mora en el pago de rentas vencidas y no pagadas a partir del mes de agosto del año dos mil diez, pactadas en la cláusula tercera del contrato de arrendamiento base de la acción.

III).- Para que mediante requerimiento judicial que se les haga al C. JOSE ANTONIO TAMARA LOPEZ y a la persona moral BAJO CERO REFRIGERADOS, S.A. DE C.V., se les obligue a hacerme el pago liso y llano de la cantidad de \$ 8,000.00 (OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.), por concepto de pena convencional pactada en la cláusula décima quinta del precitado contrato que el arrendatario se obligó al pagar, equivalente al importe de dos meses de pensión rentística, a razón de \$ 4,000.00 (CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.).

IV).- Para que mediante requerimiento judicial que se les haga al C. JOSE ANTONIO TAMARA LOPEZ y a la persona moral BAJO CERO REFRIGERADOS, S.A. DE C.V., se les obligue a hacerme el pago liso y llano de las pensiones rentísticas que se sigan generando, a partir del mes de noviembre del año dos mil diez y hasta la total desocupación y entrega del bien inmueble arrendado, a razón de \$4,000.00 (CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.) mensuales, que fue la cantidad fijada como precio del arrendamiento celebrado con el C. JOSE ANTONIO TAMARA LOPEZ.

Cantidad que deberán requerírseles a los demandados en momento de la diligencia prevista por el Artículo 562, del Código Adjetivo de la materia, así como también, reitero, las pensiones rentísticas que se vayan generando hasta el momento en que se haga entrega real y material y totalmente desocupado el bien inmueble materia del arrendamiento al suscrito, al corriente también en el pago de agua, luz, etc., y que es precisamente el inmueble ubicado en la calle Agustinos número ciento sesenta y tres, del Fraccionamiento Villa Teresa, C.P. 20126, en esta ciudad de Aguascalientes, Ags., que ocupa a la fecha el C. JOSE ANTONIO TAMARA LOPEZ, en la calidad de arrendatario y demás prestaciones.

V).- Para que en el supuesto de que los demandados C. JOSE ANTONIO TAMARA LOPEZ y a la persona moral BAJO CERO REFRIGERADOS S.A. DE C.V., en el acto de la diligencia de requerimiento de pago de las pensiones rentísticas que se han mencionado, no hagan pago de las cantidades antes referidas y para el caso de que no justifiquen con documentos idóneos estar al corriente en el pago de dichas rentas, se les prevenga para que dentro del término de noventa días, procedan a desocupar y hacer entrega real y material del inmueble materia del arrendamiento, apercibidos que de no hacerlo dentro de dicho término se procederá a su lanzamiento, a su costa; procediéndose además al embargo de bienes de su propiedad suficientes a garantizar el impago de las pensiones rentísticas y penalizaciones por incumplimiento del pago puntal, que se adeudan, a que se obligaron los aquí demandados, como se acredita con el contrato de arrendamiento que se exhibe como documento fundatorio de la acción (anexo) debidamente firmado por el C. JOSE ANTONIO TAMARA LOPEZ, como arrendatario y en su carácter de apoderado del fiador la persona moral BAJO CERO REFRIGERADOS, S.A. DE C.V.

VI).- Por el pago de los gastos y costas que el presente juicio origine, de conformidad con el Artículo 1989, del Código Civil y 128 del Código de Procedimientos Civiles ambos vigentes para el Estado de Aguascalientes de acuerdo con lo pactado en la Cláusula Vigésima Primera del contrato base de la acción.

Por este conducto se les emplaza, haciéndoseles saber de la demanda interpuesta en su contra y que disponen del término de treinta días hábiles, contados a partir de la tercera publicación de este edicto para que produzcan contestación si tuvieran excepciones que oponer.

Asimismo se les hace saber que las copias de traslado quedan a su disposición en la Secretaría de este Juzgado para que se impongan de su contenido, debiendo señalar domicilio para oír notificaciones, con apercibimiento de que en caso de no hacerlo las subsecuentes notificaciones de carácter personal se les harán por medio de Estrados del Juzgado y las no personales por medio de Lista de Acuerdos, de conformidad a lo señalado en los Artículos 105 y 115 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.

Emplazamiento que se les hace en términos del Artículo 114, fracción II, del Código Procesal Civil en vigor en esta Entidad Federativa, y asimismo conforme al Artículo 90, del citado ordenamiento legal quedan a su disposición los documentos base de la acción en la Secretaría para que se impongan de su contenido por exceder de veinticinco fojas.

Expediente número 2278/2010.

Aguascalientes, Ags., a 27 de junio del 2011.

EL C. SEGUNDO SECRETARIO,
LIC. ARTURO LARA DIAZ. (A 1324197)

JUZGADO TERCERO DE LO FAMILIAR
AGUASCALIENTES, AGS.

EDICTO PRIMERA PUBLICACION

JOSE LUIS GUZMAN y/o JOSE LUIS GUZMAN ORTEGA, falleció en Encarnación de Díaz, Jalisco, el día once de enero del dos mil once, siendo sus padres MANUEL GUZMAN GALLARDO y ABIGAIL ORTEGA GALLARDO.

Convóquense personas créanse derecho intestado de dicha persona, presentarse ante este Juzgado a deducir y justificar dentro del término de treinta días, contados a partir de la última publicación de este edicto.

Expediente número 429/2011.

Aguascalientes, Ags., a 7 de julio de 2011.

LA C. SEGUNDA SECRETARIA,
LIC. MARGARITA DE LUCAS GONZALEZ. (A 1323977)

JUZGADO CUARTO DE LO FAMILIAR
AGUASCALIENTES, AGS.

EDICTO PRIMERA PUBLICACION

RUBEN ROSALES DE ANDA, falleció el día diecinueve de mayo de dos mil siete en Aguascalientes, Aguascalientes, siendo sus padres TIMOTEO ROSALES ROSALES y MARIA ISABEL DE ANDA JIMENEZ.

BERTHA CUELLAR MEDINA, falleció el día veintitrés de noviembre de dos mil nueve en Aguascalientes, Aguascalientes, siendo sus padres J. RAMON CUELLAR RANGEL y MARGARITA MEDINA DE CUELLAR.

Convóquense personas que se crean con derecho intestados de dichas personas, presentarse ante este Juzgado a deducir y justificar dentro del término de treinta días, contados a partir de la última publicación de este edicto.

Expediente número 838/2011.

Aguascalientes, Ags., a catorce de julio de dos mil once.

LA C. SEGUNDA SECRETARIA DE ACUERDOS,
LIC. MARISA MARISOL VIVAR LANDEROS. (A 1324076)

JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR
AGUASCALIENTES, AGS.

EDICTO PRIMERA PUBLICACION

JUAN REYES MIRANDA, falleció en esta ciudad el día veintiséis de mayo de dos mil nueve, siendo sus padres ANTONIO REYES GUEVARA y JULIANA MIRANDA BARBA.

MA. CATALINA MONTOYA IBARRA y/o CATALINA MONTOYA IBARRA, falleció en esta ciudad el día veinte de marzo del dos mil diez, siendo sus padres PRIMITIVO MONTOYA MEDINA y JUSTINA IBARRA MARTINEZ.

Convóquense personas créanse derecho intestado de dicha persona, presentarse ante este Juzgado a deducir y justificar dentro del término de treinta días, contados a partir de la última publicación de este edicto.

Expediente número 184/2011.

Aguascalientes, Ags., a 14 de abril de dos mil once.

LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS,
LIC. RITA JAQUELINE ESPARZA SOLIS. (A 1324065)

JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR
AGUASCALIENTES, AGS.

EDICTO PRIMERA PUBLICACION

MANUEL PEREGRINA LARIOS, falleció en Jalostotitlán, Jalisco, el día ocho de mayo de dos mil once, siendo sus padres JESUS PEREGRINA FLORES y MA. DE JESUS LARIOS VELAZQUEZ.

Se hace saber a los interesados la radicación del intestado y se convoca a las personas que se crean con derechos al intestado de dicha persona, presentarse a este Juzgado a deducir y justificarlo dentro del término de treinta días, contados a partir de la última publicación de este edicto.

Expediente número 847/2011.

Aguascalientes, Ags., a quince de julio de dos mil once.

LA C. SECRETARIA,
LIC. MARTHA PATRICIA HERNANDEZ CASTAÑEDA. (A 1323824)

JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR
AGUASCALIENTES, AGS.

EDICTO SEGUNDA PUBLICACION

JUAN AGUILAR ZAMORANO, falleció en esta ciudad el día dieciocho de septiembre del año dos mil nueve, siendo sus padres CAYETANO AGUILAR y MARGARITA ZAMORANO.

Convóquense personas créanse derecho intestado de dicha persona, presentarse ante este Juzgado a deducir y justificar dentro del término de treinta días, contados a partir de la última publicación de este edicto.

Expediente número 1146/2010.

Aguascalientes, Ags., a once de julio de dos mil once.

LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS,
LIC. RITA JAQUELINE ESPARZA SOLIS.
(A 1317067)

JUZGADO CUARTO DE LO FAMILIAR
AGUASCALIENTES, AGS.

EDICTO SEGUNDA PUBLICACION

ANTONIO MANUEL HERRERA DE LEON y/o ANTONIO MANUEL HERRERA y/o ANTONIO HERRERA DE L. y/o ANTONIO HERRERA DE LEON, falleció el día veinte de marzo del año dos mil diez, en Aguascalientes, Aguascalientes, siendo sus padres J. SALOME HERRERA y MARIA DOLORES DE LEON.

Convóquense personas créanse derecho intestado de dicha persona, presentarse ante este Juzgado a deducir y justificar dentro del término de treinta días, contados a partir de la última publicación de este edicto.

Expediente número 30/2011.

Aguascalientes, Ags., a 25 de marzo de 2011.

LA C. SEGUNDA SECRETARIA DE ACUERDOS,
LIC. JENNIFER PEREZ VARGAS. (A 1316410)

JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR
AGUASCALIENTES, AGS.

EDICTO SEGUNDA PUBLICACION

ROSA MARIA POBLANO CERVANTES, falleció en esta ciudad el día veintidós de diciembre del dos mil nueve, siendo sus padres ASUNCION POBLANO y HERLINDA CERVANTES.

Convóquense personas créanse derecho intestado de dicha persona, presentarse ante este Juzgado a deducir y justificar dentro del término de

treinta días, contados a partir de la última publicación de este edicto.

Expediente número 770/2011.

Aguascalientes, Ags., a seis de junio de dos mil once.

LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS,
LIC. RITA JAQUELINE ESPARZA SOLIS.
(A 1318439)

JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR
AGUASCALIENTES, AGS.

EDICTO SEGUNDA PUBLICACION

JOSE ANGEL MARTINEZ GALAVIZ, falleció en esta ciudad de Aguascalientes, el día veintiuno de febrero del año dos mil nueve, siendo sus padres JOSE LUIS MARTINEZ PASILLAS y NATALIA GALVIZ JUAREZ.

Se hace saber a los interesados la radicación del intestado y se convoca a las personas que se crean con derecho al intestado de dicha persona, presentarse a este juzgado a deducirlo y justificarlo dentro del término de treinta días, contados a partir de la última publicación de este edicto.

Expediente número 822/2011.

Aguascalientes, Aguascalientes, a siete de julio del 2011.

LA C. SECRETARIA,
LIC. ROSALBA CABRERA GUTIERREZ.
(A 1316813)

JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR
AGUASCALIENTES, AGS.

EDICTO SEGUNDA PUBLICACION

MARIAALICIA DIAZ PANIAGUA y/o ALICIA DIAZ PANIAGUA y/o ALICIA DIAZ, falleció en Aguascalientes, Aguascalientes, el día once de agosto de dos mil seis, siendo sus padres SALVADOR DIAZ JIMENEZ y ROSA MA. PANIAGUA.

Se hace saber a los interesados la radicación del intestado y se convoca a las personas que se crean con derechos al intestado de dicha persona, presentarse ante este Juzgado a deducir y justificarlo dentro del término de treinta días, contados a partir de la publicación de este edicto.

Expediente número 729/2011.

Aguascalientes, Ags., a treinta de junio de dos mil once.

LA C. SECRETARIA,
LIC. MARTHA PATRICIA HERNANDEZ
CASTAÑEDA. (A 1316291)

JUZGADO CUARTO DE LO FAMILIAR
AGUASCALIENTES, AGS.

EDICTO SEGUNDA PUBLICACION

FELIPE ROBLES MERCADO, falleció en fecha cinco de julio del año dos mil diez, en la ciudad de Aguascalientes, Ags., siendo sus padres PABLO ROBLES HUERTA y MARGARITA MERCADO.

Convóquense personas créanse derecho intestado de dicha persona, presentarse ante este juzgado a deducir y justificar dentro del término de treinta días, contados a partir de la última publicación de este edicto.

Expediente número 391/2011.

Aguascalientes, Ags., a 11 de mayo de 2011.

LA C. PRIMERA SECRETARIA DE ACUERDOS,
LIC. CLAUDIA ISABEL SANCHEZ RANGEL.
(A 1316794)

JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL
Y DE HACIENDA
AGUASCALIENTES, AGS.

EDICTO SEGUNDA PUBLICACION

RENE FIGUEROA CASTAÑON:

FELIPE DE JESUS SILVESTRE ORTIZ y RAQUEL LOPEZ LOPEZ le demanda dentro del expediente 2545/2010 relativo al Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO por el pago y cumplimiento de las siguientes prestaciones:

a).- Para que se declare que la prescripción negativa liberatoria se ha consumado a nuestro favor y por consecuencia hemos dejado de tener la obligación de pago derivada del CONTRATO DE MUTUO CON INTERES y GARANTIA HIPOTECARIA celebrado entre los suscritos y el demandado en fecha veintiuno de agosto del año mil novecientos ochenta y nueve, el cual se encuentra registrado bajo el número 33, del libro 347, Sección Segunda, del Municipio de Aguascalientes.

b).- Para que como consecuencia de tal declaración se ordene la cancelación de la hipoteca que obra sobre el inmueble propiedad de los suscritos ante la Dirección del Registro Público de la Propiedad, que se encuentra registrada bajo el número 70, del Libro 672, Sección Primera, del Municipio de Aguascalientes.

c).- Para que se condene al demandado al pago de gastos y costas de juicio por haber dado trámite al presente juicio.

Con el fin de llamar a juicio al C. RENE FIGUEROA CASTAÑON por sí o por medio de representante o apoderado para que en el término de treinta días, contados a partir de la última publicación hagan valer lo que a su derecho convenga, quedando a su disposición en la secretaría de este juzgado las copias de traslado, debiéndose señalar domicilio

para oír notificaciones, con apercibimiento de que en caso de no hacerlo, las subsecuentes, aún las de carácter personal se le harán en los estrados del juzgado, de conformidad a lo señalado en el Artículo 105 del Código de Procedimientos Civiles vigente para el Estado.

Emplácese para que dentro del término de treinta días, contados a partir de la última publicación de este edicto conteste la demanda interpuesta en su contra.

Expediente número 2545/2010.

Aguascalientes, Ags., a siete de julio del año dos mil once.

LA C. SEGUNDA SECRETARIA,
LIC. ELIZABETH MORALES CORDOVA.
(A 1320182)

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
CALVILLO, AGS.

EDICTO SEGUNDA PUBLICACION

RAMIRO LANDEROS CONTRERAS, falleció en Int. del Hospital General Zacatecas, el día 6 de junio del 2010, siendo sus padres José Landeros Loera y Ma. del Refugio Contreras Contreras; se convoca a los interesados con derecho a la presente testamentaria, a fin de que se presenten ante este juzgado a deducirlo y justificarlo dentro del término de treinta días, contados a partir de la última publicación de este edicto.

Expediente número 397/2011.

Calvillo, Aguascalientes, a 4 de julio del 2011.

LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS,
LIC. ELSA MAGALI VAZQUEZ MARQUEZ.
(A 1316595)

JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR
AGUASCALIENTES, AGS.

EDICTO SEGUNDA PUBLICACION

MARIA REYES SANCHEZ falleció en esta ciudad, el día trece de abril de dos mil once. Siendo sus padres MAXIMINO REYES BLANCO y CLARA SANCHEZ REYES.

Convóquense personas créanse derecho intestado de dicha persona, presentarse ante este juzgado a deducir y justificar dentro del término de treinta días, contados a partir de la última publicación de este edicto.

Expediente número 593/2011.

Aguascalientes, Aguascalientes, 8 de junio de 2011.

LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS,
LIC. JANETT ROMO ZARAGOZA. (A 1316347)

JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL
Y DE HACIENDA

AGUASCALIENTES, AGS.

EDICTO SEGUNDA PUBLICACION

ENRIQUE ANGEL DURAN CORREA:

En el expediente 1579/2010, promovido por PATRICIA CASTAÑEDA VALDEZ y JUAN CARLOS PEREZ MARTINEZ, en la Vía UNICA CIVIL, le mandan el pago y cumplimiento de las siguientes prestaciones.

A.- Que por sentencia firme se declare la rescisión del CONTRATO DE PROMESA DE COMPRAVENTA celebrado entre los suscritos y el C. ENRIQUE ANGEL DURAN CORREA.

B.- Que por sentencia firme se condene al C. ENRIQUE ANGEL DURAN CORREA a la pérdida de la cantidad de \$ 30,000.00 (TREINTA MIL PESOS 00/100 M.N.), misma que se estableció como pena convencional en la Cláusula Segunda del CONTRATO DE PROMESA DE COMPRAVENTA.

C).- El pago de gastos y costas que se generen en el presente juicio.

Se le emplaza para que en el término de treinta días, contados a partir de la última publicación haga valer lo que a su derecho convenga; quedando a su disposición en la secretaría del juzgado las copias de traslado, y los documentos base de la acción a la vista en los autos del juicio para que se impongan de su contenido, debiendo señalar domicilio legal para oír notificaciones con apercibimiento que de no hacerlo, las subsecuentes, aún las de carácter personal se le harán por medio de cédula de notificación que se fije en la puerta de este juzgado, lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 105 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.

Aguascalientes, Aguascalientes, a 12 de julio de 2011.

LA C. SEGUNDA SECRETARIA,
LIC. ANA GLORIA GARCIA ORTIZ. (A 1319930)

JUZGADO CUARTO DE LO FAMILIAR
AGUASCALIENTES, AGS.

EDICTO SEGUNDA PUBLICACION

LUIS ERNESTO MORA OLMOS:

MARIA ELENA ALCARAZ CUEVAS le demanda en la VIA UNICA CIVIL, la disolución del vínculo matrimonial, la pérdida de la patria potestad que ejerce sobre los menores ROSA ISELA, LUIS DAVID, MARIANA JANETH y JUAN ERNESTO de apellidos comunes MORA ALCARAZ y la disolución y liquidación de la sociedad conyugal a LUIS ERNESTO MORA OLMOS.

Emplácese para que conteste la demanda interpuesta en su contra dentro del término de treinta días, contados a partir de la última publicación de

este edicto, quedando a su disposición las copias de traslado en la secretaría del juzgado, asimismo para que señale domicilio en esta ciudad para oír notificaciones, bajo apercibimiento que de no hacerlo, las subsecuentes, aún las de carácter personal se le harán en estrados del juzgado.

Expediente número 144/2011.

Aguascalientes, Ags., a 7 de julio de 2011.

LA C. SEGUNDA SECRETARIA DE ACUERDOS,
LIC. MARISA MARISOL VIVAR LANDEROS.
(A 1319395)

JUZGADO TERCERO DE LO FAMILIAR
AGUASCALIENTES, AGS.

EDICTO SEGUNDA PUBLICACION

SILVIA ESTHELA RODRIGUEZ CORONEL, falleció en esta ciudad el día DICISIETE DE MARZO DE DOS MIL ONCE.- Siendo sus padres ERASTO RODRIGUEZ GUZMAN y MA. DEL SOCORRO CORONEL MUÑOZ.

Convóquense personas créanse derecho intestado de dicha persona, presentarse ante este juzgado a deducir y justificar dentro del término de treinta días, contados a partir de la última publicación de este edicto.

Expediente número 670/2011.

Aguascalientes, Ags., a 29 de junio del 2011.

LA C. PRIMERA SECRETARIA,
LIC. CARMEN PATRICIA ANAYA RODRIGUEZ.
(Q 9111)

JUZGADO TERCERO DE LO FAMILIAR
AGUASCALIENTES, AGS.

EDICTO SEGUNDA PUBLICACION

ROSA MARIA ORNELAS MORENO:

VICTOR EDUARDO GONZALEZ LOZA, le demanda en la Vía Unica Civil el Divorcio Necesario.

Emplácese para que conteste la demanda interpuesta en su contra dentro del término de treinta días, contados a partir de la tercera publicación de este edicto, quedando a su disposición las copias de traslado en la secretaría de este juzgado, asimismo para que señale domicilio en esta ciudad para oír notificaciones, bajo apercibimiento que de no hacerlo, las subsecuentes se le harán en estrados del juzgado.

Expediente número 1607/2010.

Aguascalientes, Ags., 12 de julio del 2011.

LA C. SEGUNDA SECRETARIA,
LIC. MARGARITA DE LUCAS GONZALEZ.
(Q 11142)

JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR
AGUASCALIENTES, AGS.

EDICTO SEGUNDA PUBLICACION

JESUS MORENO falleció en esta ciudad de Aguascalientes, el día diecinueve de octubre del año dos mil diez, siendo su madre JOSEFINA MORENO LOPEZ.- Se hace saber a los interesados la radicación del intestado y se convoca a las personas que se crean con derecho al intestado de dicha persona, presentarse a este juzgado a deducir y justificarlo dentro del término de treinta días, contados a partir de la última publicación de este edicto.

Expediente número 322/2011.

Aguascalientes, Aguascalientes, a dieciséis de junio del 2011.

LA C. SECRETARIA,
LIC. ROSALBA CABRERA GUTIERREZ.
(A 1318681)

JUZGADO CUARTO DE LO FAMILIAR
AGUASCALIENTES, AGS.

EDICTO SEGUNDA PUBLICACION

MA. DEL REFUGIO LOMELI TISCAREÑO falleció el día ocho de octubre de mil novecientos noventa y siete en Aguascalientes, Aguascalientes. Siendo sus padres JUAN LOMELI y MA. DEL REFUGIO TISCAREÑO.

FRANCISCO VILLA PEREZ falleció el día veinte de marzo de dos mil dos en Aguascalientes, Aguascalientes. Siendo sus padres AMBROSIO VILLA TAVAREZ y FELIPA PEREZ HERRERA.

Convóquense personas que se crean con derecho intestados de dichas personas, presentarse ante este juzgado a deducir y justificar dentro del término de treinta días, contados a partir de la última publicación de este edicto.

Expediente número 830/2011.

Aguascalientes, Ags., a 6 de julio de 2011.

LA C. SEGUNDA SECRETARIA DE ACUERDOS,
LIC. MARISA MARISOL VIVAR LANDEROS.
(Q 10764)

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
JESUS MARIA, AGS.

EDICTO SEGUNDA PUBLICACION

Ante este Juzgado Mixto de Primera Instancia, se presentó David Lara Macías, promoviendo Juicio Sucesorio Intestamentario a Bienes de Martha Vargas García.

Convóquese interesados, para que dentro del término de treinta días hábiles, comparezcan ante el

Juzgado Mixto de Primera Instancia de Jesús María, Ags., a deducir y justificar derechos hereditarios que les pudieran corresponder en relación a la finada Martha Vargas García, quien nació el veintinueve de junio de mil novecientos cincuenta y tres en Aguascalientes, Ags., falleció el veintiuno de julio de dos mil siete, en Aguascalientes, Ags., fue hija de Bacilio Vargas Cuéllar y Ma. de Jesús García Gutiérrez, tuvo su último domicilio en Jesús María, Ags.

Expediente número 558/2011.

Jesús María, Ags., a 24 de junio de 2011.

LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS,
LIC. GLORIA ANDRADE VARGAS.
(A 1319931)

JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR
AGUASCALIENTES, AGS.

EDICTO SEGUNDA PUBLICACION

MARIA ESTHELA JIMENEZ LOPEZ o MA. ESTHELA JIMENEZ LOPEZ o ESTHELA J. DIAZ, falleció en Mexicali, Baja California Norte, el día veintiuno de febrero de dos mil ocho. Siendo sus padres JUAN JIMENEZ GONZALEZ y ANDREA LOPEZ LOPEZ.

Convóquense personas créanse derecho intestado de dicha persona, presentarse ante este juzgado a deducir y justificar dentro del término de treinta días, contados a partir de la última publicación de este edicto.

Expediente número 357/2011.

Aguascalientes, Aguascalientes, 4 de julio de 2011.

LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS,
LIC. JANETT ROMO ZARAGOZA. (A 1319331)

JUZGADO TERCERO DE LO FAMILIAR
AGUASCALIENTES, AGS.

EDICTO SEGUNDA PUBLICACION

PABLO RUIZ RUVALCABA y/o PABLO RUIZ RUBALCAVA, falleció en esta ciudad, el día cinco de febrero del dos mil cinco. Siendo sus padres FLORENTINO RUIZ y EMETERIA RUBALCAVA.

Convóquense personas créanse derechos intestado de dicha persona, presentarse ante este juzgado a deducir y justificar dentro del término de treinta días, contados a partir de la última publicación de este edicto.

Expediente número 1395/2010.

Aguascalientes, Ags., a 11 de abril del 2011.

LA C. SEGUNDA SECRETARIA,
LIC. MARGARITA DE LUCAS GONZALEZ.
(Q 11140)

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
DEL DISTRITO FEDERAL
JUZGADO DECIMO SEXTO DE LO CIVIL
MEXICO, DF.

EDICTO SEGUNDA PUBLICACION

Que en los autos relativos al Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por CREDITO INMOBILIARIO, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE ENTIDAD NO REGULADA en contra de MUÑOZ SANDOVAL JORGE, el C. Juez Décimo Sexto de lo Civil dictó un auto que en su parte conducente a la letra dice: se señalan las DIEZ HORAS DEL DIA DIEZ DE AGOSTO DEL AÑO EN CURSO, para que tenga verificativo la AUDIENCIA DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA, del bien inmueble hipotecario ubicado en: La casa marcada con el número 103, de la calle Valle de Atemajac, construida sobre el lote de terreno número 27, de la manzana 20, del Fraccionamiento Valle del Río San Pedro, en el Municipio de Aguascalientes, Estado de Aguascalientes, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$ 1'415,000.00 (UN MILLON CUATROCIENTOS QUINCE MIL PESOS 00/100 M.N.), avalúo del cual se tuvo por conforme a la parte demandada, siendo postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes de la cantidad antes indicada.

Convóquense postores.

México, D.F., a 7 de junio del 2011.

EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS,
LIC. CARLOS EMILIO CARMONA. ²⁻² (A 1311483)

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL
Y DE HACIENDA
AGUASCALIENTES, AGS.

EDICTO TERCERA PUBLICACION

Por este conducto se hace de su conocimiento que el Licenciado GUSTAVO ENRIQUE MARTINEZ ESTEBANEZ, en su carácter de Apoderado General para Pleitos y Cobranzas de Banco Nacional de México, S.A., Integrante del Grupo Financiero Banamex, interpuso demanda en contra de CLAUDIA IRMA ESQUIVEL DE LA ROSA, reclamándole las siguientes prestaciones:

A).- Para que por sentencia judicial, se declare el vencimiento anticipado de los plazos concedidos para el pago del crédito otorgado y sus accesorios, en términos de la Cláusula Décima del Contrato de Apertura de Crédito con Garantía Hipotecaria, fundatorio de nuestra acción, mismo que presento en este acto y acompañó, como anexo número dos.

B).- Para que por sentencia judicial se condene a los demandados, al pago de la cantidad de \$ 27,889.49 (VEINTISIETE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS CON CUARENTA Y NUEVE CENTAVOS MONEDA NACIONAL), por concepto de capital vencido o saldo del crédito, relativo al adeudo que tiene la demandada con mi poderdante.

C).- Por el pago de la cantidad de \$ 1,547.71 (MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS CON

SETENTAY UN CENTAVOS MONEDA NACIONAL), por concepto de seguros no pagados, en términos de lo que dispone la cláusula décima sexta del contrato de apertura de crédito fundatorio de la acción, mismos que han sido calculados hasta el día siete de diciembre de dos mil diez, solicitando se actualicen en la etapa procesal de ejecución de sentencia, a la fecha de que se realice el pago total del adeudo.

D).- Por el pago de la cantidad de \$ 1,634.09 (UN MIL SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS CON NUEVE CENTAVOS MONEDA NACIONAL), por concepto de intereses ordinarios en mensualidades diferidas en términos de lo que disponen las cláusulas quinta, séptima, octava y noventa del contrato de apertura de crédito base de la acción, más los que se sigan venciendo hasta el pago total del crédito.

E).- Por el pago de la cantidad de \$ 1,716.07 (UN MIL SETECIENTOS DIECISEIS PESOS CON SEIS CENTAVOS MONEDA NACIONAL) por concepto de intereses moratorios en términos de lo que disponen las cláusulas séptima y octava del contrato de apertura de crédito base de la acción, más los que se sigan venciendo hasta el pago total del crédito.

G).- Por el pago de los gastos y costas que se originen por el presente juicio, dado el incumplimiento de la parte demandada con las obligaciones pactadas, que orillan a mi representada a iniciar el presente procedimiento de manera judicial, de conformidad, con la cláusula octava del contrato de apertura de crédito y el Artículo 1989 del Código Civil para el Estado de Aguascalientes.

H).- Para que por sentencia judicial, se ordene sacar a pública subasta la garantía real otorgada en hipoteca, en caso de que la parte demandada no efectúe en forma voluntaria el pago al que sea condenada previo a los trámites de ley correspondientes.

Por este conducto se le emplaza, haciéndosele saber a CLAUDIA IRMA ESQUIVEL DE LA ROSA de la demanda interpuesta en su contra y que dispone del término de treinta días, contados a partir de la tercera publicación de este edicto para que produzca contestación si tuviere excepciones que oponer. Asimismo se le hace saber que las copias de traslado quedan a su disposición en la secretaría de este juzgado para que se imponga de su contenido, debiendo señalar domicilio para oír notificaciones con apercibimiento de que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones de carácter personal se harán por medio de estrados del juzgado y las no personales por medio de Lista de Acuerdos, de conformidad a lo señalado en los Artículos 105 y 115 del Código de Procedimientos Civiles del Estado. Emplazamiento que se le hace en términos del Artículo 114 fracción II del Código Procesal Civil en vigor en esta Entidad Federativa, y asimismo conforme al Artículo 90 del citado ordenamiento legal quedan a su disposición los documentos base de la acción en la secretaría para que se impongan de su contenido por exceder de veinticinco fojas.- Expediente número 34/2011.

Aguascalientes, Ags., 9 de junio de 2011.

EL C. SEGUNDO SECRETARIO,
LIC. ARTURO LARA DIAZ. ^{15 en 15} (B 635615)

JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL
Y DE HACIENDA
AGUASCALIENTES, AGS.

EDICTO TERCERA PUBLICACION

En el expediente número 1596/2009, relativo al juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por FRANCISCO JAVIER SAUCEDO LOPEZ en contra de GUSTAVO DELGADILLO DELGADO, rematarse en el local de este Juzgado a las TRECE HORAS DEL DIA PRIMERO DE AGOSTO EL DOS MIL ONCE el siguiente bien:

1.- Los derechos que corresponden a GUSTAVO DELGADILLO DELGADO respecto del inmueble ubicado en la calla Luis Torres Gaytán, número 231, manzana 15, lote 20, del Fraccionamiento San José de Buenavista del Municipio de San Francisco de los Romo, Aguascalientes, registrado bajo el número 11, libro 38, de la Sección Primera del Municipio de San Francisco de los Romo, Aguascalientes, con una superficie de 108.00 metros cuadrados y con las siguientes medias y linderos: Al NORTE, 6.00 metros con la calle Luis Torres Gaytán; al SUR, 6.00 metros con lote cuarenta y tres; al ORIENTE, 28.00 metros con lote veintiuno y al PONIENTE, 18.00 metros con lote diecinueve. Siendo la postura legal la cantidad de NOVENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL. Cantidad que cubre las dos terceras partes del precio del avalúo.-

Se cita a acreedores INFONAVIT Y JUVENAL MURILLO AVILA y al copropietario Juan Ma. Herrera González, para que comparezcan a la citada audiencia a hacer valer su derecho.

Convóquese postores.

Aguascalientes, Ags., a siete de julio del dos mil once.

EL C. PRIMER SECRETARIO,
LIC. FELIPE DE JESUS ARIAS PACHECO.
(A 1305980)

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
CALVILLO, AGS.

EDICTO TERCERA PUBLICACION

JOSE HERNANDEZ GARCIA, falleció el día 8 de agosto del 2009, en Palo Alto, Calvillo, Ags., siendo sus padres JESÚS HERNÁNDEZ ROMO y CRUZ GARCÍA DE LUNA. Se convoca a los interesados con derecho a la presente Intestamentaria a fin de que se presenten ante este Juzgado a deducirlo y justificarlo dentro del término de treinta días, contados a partir de la última publicación de este edicto.

Expediente Número 386/11.

Calvillo, Ags., a 4 de julio del 2011.

LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS,
LICENCIADA ELSA MAGALI VAZQUEZ
MARQUEZ. (A 1315770)

JUZGADO TERCERO DE LO FAMILIAR
AGUASCALIENTES, AGS.

EDICTO TERCERA PUBLICACION

NAYELI CAROLINA GONZALEZ CAMPOS:

LUIS MIGUEL LEON MARQUEZ, le demanda en la Vía UNICA CIVIL las siguientes prestaciones:

A. Pérdida de la Patria Potestad del menor BRANDOM ANCEL LEON GONZALEZ.

B. Pago de gastos y costas del presente juicio.

Emplácese, para que conteste la demanda interpuesta en su contra, dentro del término de treinta días, contados a partir de la publicación del último edicto, quedando a su disposición las copias de traslado en la Secretaría del Juzgado para que se imponga de su contenido. Prevéngase asimismo al demandado para que señale domicilio de su parte en esta ciudad para oír notificaciones personales, apercibida que de no hacerlo las subsecuentes se le harán mediante cédula que se fije en los Estrados del Juzgado; de conformidad en lo dispuesto por el Artículo 105 del Código de Procedimientos Civiles.

Expediente número 178/2011.

Aguascalientes, Ags., a cinco de julio de 2011.

LA C. PRIMERA SECRETARIA,
LIC. CARMEN PATRICIA ANAYA RODRIGUEZ.
(A 1315821)

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
JESUS MARIA, AGS.

EDICTO TERCERA PUBLICACION

Ante este Juzgado Mixto de Primera Instancia, se presentó la C. BEATRIZ HERNANDEZ LOMELI, promoviendo Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de VERONICA BEATRIZ DE LUNA HERNANDEZ y/o VERONICA DE LUNA HERNANDEZ y/o VERONICA DE LUNA..

Convóquense interesados a la radicación del presente instestado, para que dentro de treinta días hábiles, contados a partir de la última publicación comparezcan ante el Juzgado de Primera Instancia del Quinto Partido Judicial, a deducir y justificar derechos hereditarios en relación a la finada VERONICA BEATRIZ DE LUNA HERNANDEZ y/o VERONICA DE LUNA HERNANDEZ y/o VERONICA DE LUNA, nacida el trece de febrero de mil novecientos setenta y cuatro, fue hija de J. REFUGIO DE LUNA SALAS y BEATRIZ HERNANDEZ LOMELI; y falleció el treinta de noviembre de dos mil uno.

Expediente número 171/2011.

Jesús María, Ags., a 11 de mayo de 2011.

LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS,
LIC. GLORIA ANDRADE VARGAS. (A 1313097)

JUZGADO TERCERO DE LO FAMILIAR
AGUASCALIENTES, AGS.

EDICTO TERCERA PUBLICACION

JOSE CONRADO HERNANDEZ GARCIA, falleció en esta ciudad, el día CATORCE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIEZ. Siendo sus padres RODRIGO HERNANDEZ y FRANCISCA GARCIA.

Convóquense personas créanse derecho intestado de dicha persona, presentarse ante este Juzgado a deducir y justificar dentro del término de treinta días, contados a partir de la última publicación de este edicto.

Expediente número 656/2011.

Aguascalientes, Ags., a veintinueve de junio del 2011.

LA C. PRIMERA SECRETARIA,
LIC. CARMEN PATRICIA ANAYA RODRIGUEZ.
(A 1313916)

JUZGADO NOVENO DE LO CIVIL
Y DE HACIENDA
AGUASCALIENTES, AGS.

EDICTO TERCERA PUBLICACION

JUAN MANUEL LOPEZ SANCHEZ:

JUAN MANUEL LOPEZ RESENDIZ, le demanda en la Vía Unica Civil, por el pago y cumplimiento de las siguientes prestaciones:

A) El reconocimiento de Acción Personal consiste en la facultad que le asiste al suscrito en mi calidad de arrendador para demandarle al C. JUAN RAMON LOPEZ SANCHEZ, en su calidad de arrendatario, el cumplimiento de contrato de arrendamiento celebrado el día treinta de junio del dos mil, respecto del inmueble ubicado en Avenida siglo XXI, número seis mil quinientos dieciocho del Fraccionamiento Solidaridad Dos.

B) Reconocimiento judicial de la cantidad \$ 151.672.00 (CIENTO CINCUENTA Y UN MIL SEISCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.), por concepto de la Energía Eléctrica, toda vez que la misma se consumió durante la vigilancia del contrato de arrendamiento citado en todas y cada una de las prestaciones señaladas, y por tanto es responsabilidad del demandado dicho consumo.

C) El pago de \$ 151,672.00 (CIENTO CINCUENTA Y UN MIL SEISCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.), por concepto de la energía eléctrica consumida por el C. JUAN RAMON LOPEZ SANCHEZ; prestación que tiene su origen en el Contrato de Arrendamiento celebrado entre el suscrito y el C. JUAN RAMON LOPEZ SANCHEZ, según la prestación inmediata anterior.

D) Derivado del contrato de arrendamiento citado en las prestaciones anteriores citadas, el pago de \$ 32,000.00 (TREINTA Y DOS MIL PESOS M.N.), por

concepto de daños y perjuicios, más la cantidad que se siga acumulando hasta que resuelva en definitiva en el presente escrito de demanda.

Emplácese al demandado para que conteste la demanda entablada en su contra dentro del término de treinta días, contados a partir de la última publicación de este edicto.

Hágasele saber a la parte demandada que las copias de su traslado de su parte se quedan a su disposición en la Secretaría del Juzgado para que se impongan de su contenido.

Se apercibe al demandado para que señale domicilio para recibir notificaciones en esta ciudad, con apercibimiento de que en caso de no hacerlo, las subsecuentes, aún las de carácter personal se les harán por medio de cédula que se fije en los Estrados del Juzgado y las no personales, se harán por medio de las Listas de Acuerdos de este Juzgado, lo anterior con fundamento en los artículos 105 y 115 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.

Expediente número 1959/2010.

Aguascalientes, Ags., a diecisiete de junio del dos mil once.

EL C. PRIMER SECRETARIO DE ACUERDOS,
LIC. VICTOR HUGO DE LUNA GARCIA.

(A 1312806)

JUZGADO CUARTO DE LO FAMILIAR
AGUASCALIENTES, AGS.

EDICTO TERCERA PUBLICACION

PEDRO HERNANDEZ MANCILLA:

MA. CARMEN ELENA ARANDA MARQUEZ, le demanda en la Vía Unica Civil sobre la pérdida de la Patria Potestad que ejerce respecto de la menor ESMERALDA GUADALUPE HERNANDEZ ESQUIVEL, así como la Guarda y Custodia de la menor ESMERALDA GUADALUPE HERNANDEZ ESQUIVEL, para que sea ejercida por LUZ MARIA LUNA MACHUCA y JAVIER DAVID HERNANDEZ BARBOSA.

Emplácese para que conteste la demanda interpuesta en su contra dentro del término de treinta días, contados a partir de la última publicación de este edicto, quedando a su disposición las copias de traslado en la Secretaría de este Juzgado, asimismo para que señale domicilio en esta ciudad para oír notificaciones, bajo apercibimiento que de no hacerlo, las subsecuentes, aún las de carácter personal se les harán en estrados del Juzgado.

Expediente número 1363/2010.

Aguascalientes, Ags., a 23 de junio de 2011.

LA C. PRIMERA SECRETARIA DE ACUERDOS,
LIC. CLAUDIA ISABEL SANCHEZ RANGEL.

(A 1312513)

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL
Y DE HACIENDA
AGUASCALIENTES, AGS.

EDICTO TERCERA PUBLICACION

JOSE LOUIS GARCIA CANTU y PERLA MAGALY GONZALEZ SOLIS:

HSBC MEXICO, S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC, le demanda en la Vía Hipotecaria por el pago y cumplimiento de todas y cada una de las prestaciones siguientes:

A).- Por la declaración judicial de vencimiento anticipado del término de vigencia del Contrato de Apertura de Crédito Simple con Garantía Hipotecaria, de fecha 12 de septiembre del 2005 celebrado entre mi representante HSBC MEXICO, S.A., y la hoy parte demandada, el C. JOSE LOUIS GARCIA CANTU y la C. PERLA MAGALI GONZALEZ SOLIS, en su carácter de Parte Acreditada y Garante Hipotecario mismo que acompaño como fundador de la acción, a la presente demanda (Anexo 2), y que se detalla en el capítulo de Hechos correspondiente, y como consecuencia de ello está obligada al pago y cumplimiento de las obligaciones a su cargo.

B).- Por el pago inmediato del saldo total inso-luto del crédito simple con Garantía Hipotecaria, de fecha 12 de septiembre de 2005, que se deriva del estado de cuenta certificado elaborado por el contador facultado del banco, la C.P. LIDIA ISABEL PAULINO REYES, que al día 2 de agosto de 2010, los demandados adeudan la cantidad de \$ 918,006.74 (NOVECIENTOS DIECIOCHO MIL SEIS PESOS 74/100 M.N.), mismo que se compone de los siguientes conceptos:

I.- De la cantidad de \$ 841,539.69 (OCHOCIENTOS CUARENTA Y UN MIL QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS 69/100 M.N.), por concepto de capital vencido;

II.- De la cantidad de 65,296.34 (SESENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS 34/100 M.N.) por concepto de intereses ordinarios;

III.- De la cantidad de \$ 1,394.72 (MIL TRES-CIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS 72/100 M.N.), por concepto de intereses moratorios no pagados;

IV.- De la cantidad de \$ 7,085.65 (SIETE MIL OCHENTA Y CINCO PESOS 65/100 M.N.), por concepto de primas de seguro no pagadas;

V.- De la cantidad de \$ 375.34 (TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS 34/100 M.N.), por concepto de intereses moratorios de primas de seguro;

VI.- De la cantidad de \$ 2,000.00 (DOS MIL PESOS 00/100 M.N.), por concepto de comisiones no pagadas;

VII.- De la cantidad de \$ 315.00 (TRESCIENTOS QUINCE PESOS 00/100 M.N.), por concepto de intereses moratorios de primas de seguro.

C).- Por el pago de intereses ordinarios y moratorios, primas de seguro y comisiones en los

términos del contrato fundatorio de la acción, que se generen desde que se constituyó en mora, hasta la total liquidación del adeudo por parte de los demandados, así como el correspondiente impuesto al valor agregado.

D).- Para el caso de no haber pagos de las prestaciones demandadas, se haga efectiva la garantía hipotecaria constituida a favor de mi representada HSBC MEXICO, S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO HSBC, en el contrato fundatorio de la acción y como consecuencia de ello, se realicen los bienes inmuebles afectados a la misma garantía hipotecaria, para efectuar el pago de las cantidades que hoy se reclaman y las consecuencias legales que resulten.

E).- Por el pago de gastos y costas, así como los honorarios de los profesionistas que intervengan durante este procedimiento y que se generen durante el trámite del mismo.

Por medio de estos edictos se les emplaza para que dentro del término de treinta días, contados a partir de la última publicación, haga valer lo que a su derecho convenga, quedando a su disposición en la Secretaría del Juzgado las copias de traslado para que las reciban si a su interés conviene, y que no se les corre traslado con copias de los documentos exhibidos porque exceden de veinticinco fojas, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 90 del Código de Procedimientos Civiles. Prevéngase a los demandados, para que señalen domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad capital, apercibidos que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones personales les surtirán sus efectos mediante cédula que se fije en los estrados del Juzgado, de conformidad con lo establecido por el artículo 105 del Código de Procedimientos Civiles.

Expediente número 2160/2010.

Aguascalientes, Ags., a 8 de junio del año 2011.

LA C. PRIMERA SECRETARIA,
LIC. BLANCA ESTHELA SOLIS LOPEZ.
(A 1313491)

JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR
AGUASCALIENTES, AGS.

EDICTO TERCERA PUBLICACION

RAFAEL TORRES VALADEZ, falleció en Pinos, Zacatecas, el día cinco de septiembre del dos mil diez. Siendo sus padres GERARDO TORRES MACIAS y JUANA VALADEZ SOMBRERERO.- Convóquense personas créanse derecho intestado de dicha persona, presentarse ante este Juzgado a deducir y justificar dentro del término de treinta días, contados a partir de la última publicación de este edicto.

Expediente número 712/2011.

Aguascalientes, Ags., a 30 de junio del 2011.

LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS,
LIC. RITA JAQUELINE ESPARZA SOLIS.
(A 1313877)

JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR
AGUASCALIENTES, AGS.

EDICTO TERCERA PUBLICACION

JUAN CARLOS MORENO ARCE, falleció en esta ciudad de Aguascalientes, Aguascalientes, el día ocho de octubre del dos mil seis. Siendo sus padres JUAN MORENO ALVAREZ y MARIA ARCE REYNOSO.

Convóquense personas créanse derecho intestado de dicha persona, presentarse ante este Juzgado a deducir y justificar dentro del término de treinta días, contados a partir de la última publicación de este edicto.

Expediente número 603/2011.

Aguascalientes, Aguascalientes, a 9 de junio del 2011.

LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS,
LIC. JANETT ROMO ZARAGOZA. (Q 7326)

JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR
AGUASCALIENTES, AGS.

EDICTO TERCERA PUBLICACION

MA. DE LOS ANGELES GONZALEZ GONZALEZ, falleció en Aguascalientes, Aguascalientes el día ocho de abril del dos mil siete, siendo sus padres TEODORO GONZALEZ LEOS y PABLA GONZALEZ VALADEZ. Se hacer saber a los interesados la radicación del intestado y se convoca a las personas que se crean con derecho al intestado de dicha persona, presentarse a este Juzgado a deducir y justificarlo dentro del término de treinta días, contados a partir de la última publicación de este edicto.

Expediente número 731/2011.

Aguascalientes, Aguascalientes, a veintitrés de junio del dos mil once.

LA C. SECRETARIA,
LIC. MARTHA PATRICIA HERNANDEZ
CASTAÑEDA. (Q 7779)

JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR
AGUASCALIENTES, AGS.

EDICTO TERCERA PUBLICACION

MARTHA ESTELA TREJO LUGO falleció en esta ciudad de Aguascalientes, el día veintiuno de diciembre del año dos mil diez, siendo su madre AMALIA TREJO DELGADO.- Se hace saber a los interesados la radicación del intestado y se convoca a las personas que se crean con derecho al intestado de dicha persona, presentarse a este juzgado a deducir y justificarlo dentro del término de treinta días, contados a partir de la última publicación de este edicto.

Expediente número 678/2011.

Aguascalientes, Aguascalientes, a ocho de junio del 2011.

LA C. SECRETARIA,
LIC. ROSALBA CABRERA GUTIERREZ. (Q 8223)

JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR
AGUASCALIENTES, AGS.

EDICTO TERCERA PUBLICACION

IRENE MEDINA GALVAN, falleció en esta ciudad de Aguascalientes, Aguascalientes, el día doce de abril de dos mil diez.- Siendo sus padres JUAN MEDINA MEDINA y PAULA GALVAN FRAUSTO.

Convóquense personas créanse derecho intestado de dicha persona, presentarse ante este juzgado a deducir y justificar dentro del término de treinta días, contados a partir de la última publicación de este edicto.- Expediente número 657/2011.

Aguascalientes, Ags., 22 de junio de 2011.

LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS,
LIC. JANETT ROMO ZARAGOZA. (A 13145562)

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL
Y DE HACIENDA
AGUASCALIENTES, AGS.

EDICTO TERCERA PUBLICACION

Que en el expediente número 64/2006, relativo al juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por ABRAHAM MELGAREJO LOMELIN, en contra de CESAR ROJAS LOZANO Y HORACIO ROJAS LOZANO, remátese en el local de este Juzgado a las TRECE HORAS DEL DIA CUATRO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL ONCE, el siguiente bien mueble:

El cincuenta por ciento de la casa habitación embargado, inmueble ubicado en calle Mariano Jiménez número ochocientos treinta y siete del fraccionamiento Morelos segunda sección de esta ciudad, con una superficie de 105.00 metros cuadrados, y con las siguientes medidas y colindancias: Al NORTE, en 6.00 metros con calle Mariano Jiménez; al SUR en 6.00 metros con lote nueve; al ORIENTE, 17.50 metros con lote dos; y al PONIENTE, 17.50 metros con lote cincuenta.

Postura legal: La cantidad de OCHENTA Y SIETE MIL PESOS CERO CENTAVOS MONEDA NACIONAL.

Convóquese postores.

Aguascalientes, Ags., a 23 de junio del año 2011.

LA C. PRIMER SECRETARIA,
LIC. BLANCA ESTHELA SOLIS LOPEZ. (Q 9103)

JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR
DEL PRIMER PARTIDO JUDICIAL
AGUASCALIENTES, AGS.

EDICTO TERCERA PUBLICACION

LUIS ZACARIAS AVELAR, quien falleció en esta ciudad de Aguascalientes, el día dieciséis de marzo de dos mil once, siendo sus padres LUIS ZACARIAS GONZALEZ y OLGA AVELAR RAMIREZ.- Convóquense personas créanse derechos intestado dicha persona, presentarse ante este juzgado a deducir y justificar dentro del término de treinta días, contados a partir de la última publicación de este edicto.

Expediente número 691/2011.

Aguascalientes, Ags., 22 de junio de 2011.

LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS,
LIC. JANETT ROMO ZARAGOZA. (A 1314729)

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL
Y DE HACIENDA
AGUASCALIENTES, AGS.

EDICTO TERCERA PUBLICACION

Por este conducto se hace de su conocimiento que AARON CUEVAS MARTINEZ, interpuso demanda en contra de IRENE MEXTLI GARCIA LEDEZMA, en el Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, reclamándole las siguientes prestaciones:

A).- El pago de la cantidad de \$ 180,000.00 (CIENTO OCHENTA MIL PESOS CERO CENTAVOS MONEDA NACIONAL) por concepto de capital adeudado conforme al reconocimiento de adeudo con interés y garantía hipotecaria, celebrado por el suscrito y la demandada en fecha veintiuno de diciembre de dos mil seis.

B).- Por el pago de intereses ordinarios a razón del 1% (UNO POR CIENTO MENSUAL), sobre la cantidad adeudada por concepto de capital, desde la fecha en que se celebró el reconocimiento de adeudo con interés y garantía hipotecaria, hasta su total liquidación.

C).- El pago de los intereses moratorios a razón del 2% (DOS POR CIENTO MENSUAL), sobre la cantidad adeudada por concepto de capital, desde la fecha en que ésta debió de haber sido cubierta, hasta la total liquidación.

D).- El pago de la cantidad de \$ 9,000.00 (NUEVE MIL PESOS CERO CENTAVOS MONEDA NACIONAL) por concepto de pena, misma que corresponde al 5% de la cantidad adeudada como capital.

E).- El pago de los gastos y costas que se generen en la tramitación del presente juicio.

Por este conducto se le emplaza, haciéndosele saber de la demanda interpuesta en su contra a

IRENE MEXTLI GARCIA LEDEZMA, y que dispone del término de treinta días, contados a partir de la tercera publicación de este edicto para que produzca contestación si tuviere excepciones que oponer.

Asimismo se le hace saber que las copias de traslado quedan a su disposición en la secretaría de este juzgado para que se imponga de su contenido, debiendo señalar domicilio para oír notificaciones con apercibimiento de que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones de carácter personal se harán por medio de Estrados del Juzgado y las no personales por medio de lista de acuerdos, de conformidad a lo señalado en los Artículos 105 y 115 del Código de Procedimientos Civiles del Estado. Emplazamiento que se le hace en términos del Artículo 114 fracción II del Código Procesal Civil en vigor en esta Entidad Federativa, y asimismo conforme al Artículo 90 del citado ordenamiento legal, quedan a su disposición los documentos base de la acción en la secretaría para que se impongan de su contenido.

Expediente número 2430/2010.

Aguascalientes, Ags., 27 de junio de 2011.

EL C. SEGUNDO SECRETARIO,
LIC. ARTURO LARA DIAZ.

(A 1315393)

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
JESUS MARIA, AGS.

EDICTO TERCERA PUBLICACION

Ante este Juzgado Mixto de Primera Instancia, se presentó MA. MAGDALENA RUVALCABA NIEVES o MAGDALENA RUVALCABA NIEVES o MA. MAGDALENA RUVALCABA, así como RAMONA DEL REFUGIO, FILIBERTO y MARIA LOURDES de apellidos MARTINEZ RUBALCABA, promoviendo Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ENRIQUE MARTINEZ REYES.

Convóquese interesados a la radicación del presente intestado, para que dentro de treinta días hábiles, contados a partir de la última publicación, comparezcan ante el Juzgado de Jesús María, Aguascalientes, a deducir y justificar derechos hereditarios en relación al finado ENRIQUE MARTINEZ REYES, quien nació el dos de agosto de mil novecientos veintiocho, fue hijo de Félix Martines y Guadalupe Reyes y falleció el siete de abril de mil novecientos noventa y uno.

Expediente número 1262/2010.

Jesús María, Ags., a 1º de junio del 2011.

LA C. PRIMERA SECRETARIA DE ACUERDOS,
LIC. GLORIA ANDRADE VARGAS.

(A 1316053)

JUZGADO TERCERO DE LO FAMILIAR
AGUASCALIENTES, AGS.

EDICTO TERCERA PUBLICACION

JOSEFINA VELASCO SALAZAR y/o JOSEFINA VELASCO SALAZAR DE LANDEROS, falleció en esta ciudad de Aguascalientes, el CINCO DE AGOSTO DEL DOS MIL CUATRO.- Siendo sus padres ANTONIO VELASCO Y ANA MARIA SALAZAR.

Convóquense personas créanse derecho intestado de dicha persona, presentarse ante este juzgado a deducir y justificar dentro del término de treinta días, contados a partir de la última publicación de este edicto.

Expediente número 1083/2007.

Aguascalientes, Ags., a 30 de junio del 2011.

LA C. SEGUNDA SECRETARIA,
LIC. MARGARITA DE LUCAS GONZALEZ.
(A 1315086)

JUZGADO TERCERO DE LO FAMILIAR
AGUASCALIENTES, AGS.

EDICTO TERCERA PUBLICACION

MARTIN MORENO MEDINA, falleció en el Estado de Zacatecas, Zacatecas, el TRECE DE MARZO DE DOS MIL DIEZ.-Siendo sus padres RAUL MORENO GUTIEREZ y ESTHELA MEDINA ALANIZ.

Convóquense personas créanse derecho intestado de dicha persona, presentarse ante este juzgado a deducir y justificar dentro del término de treinta días, contados a partir de la última publicación de este edicto.

Expediente número 801/2011.

Aguascalientes, Ags., a 1° de julio del 2011.

LA C. SEGUNDA SECRETARIA,
LIC. MARGARITA DE LUCAS GONZALEZ
(A 1315312)

JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR
AGUASCALIENTES, AGS.

EDICTO TERCERA PUBLICACION

RAFAEL y MA. DE JESUS de apellidos AMEZOLA GUZMAN:

Por este conducto se les hace saber que ante este Juzgado, se radicó el juicio de intestado a bienes SENORINA GUZMAN SERVIN, para que en el término de treinta días, contados a partir de tercera publicación este edicto, se presente a deducir y justificar sus derechos a la herencia si a su interés conviene.

Expediente número 1030/2007.

Aguascalientes, Ags., a 6 de julio de dos mil once.

LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS,
LIC. RITA JAQUELINE ESPARZA SOLIS.
(A 1315927)

JUZGADO TERCERO DE LO FAMILIAR
AGUASCALIENTES, AGS.

EDICTO TERCERA PUBLICACION

JUAN MANUEL CORTES ESCALANTE, falleció en esta ciudad, el día veintinueve de enero de dos mil once, siendo sus padres RUBEN CORTES DE LA RIVA y MARIA ESCALANTE LOPEZ.

Convóquense personas créanse derecho intestado de dicha persona, presentarse ante este Juzgado a deducir y justificar dentro del término de treinta días, contados a partir de la última publicación de este edicto.

Expediente número 660/2011.

Aguascalientes, Ags., a diez de junio de dos mil once.

LA C. PRIMERA SECRETARIA,
LIC. CARMEN PATRICIA ANAYA RODRIGUEZ.
(Q 8922)

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
RINCON DE ROMOS, AGS.

EDICTO TERCERA PUBLICACION

Ante este Juzgado se presentó quien promueve JOSE BENJAMIN BALDERAS DIOSDADO, denunciando la Sucesión Intestamentaria a Bienes del de Cujus MARCELINO BALDERAS DIOSDADO, quien falleció el día 21 de diciembre de 1997, en Santa María de la Paz, Cosío, Aguascalientes, siendo sus padres JESUS BALDERAS BELTRAN y ANTONIA DIOSDADO CONTRERAS, por lo que con fundamento en lo establecido por el artículo 687 del Código Procesal Civil en vigor, se convoca a los interesados con derecho a la presente intestamentaria a fin de que se presenten al local de este Juzgado a deducirlo y justificarlo dentro del término de treinta días, contados a partir de la fecha de la última publicación de este edicto.

Expediente número 160/2011.

Rincón de Romos, Ags., a 7 de abril de 2011.

LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS,
LIC. LAURA SUSANA RODRIGUEZ LARA.
(Q 8921)

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
RINCON DE ROMOS, AGS.

EDICTO TERCERA PUBLICACION

Ante este Juzgado se presenta JORGE HECTOR SALAS SALAZAR, denunciando la Sucesión Intestamentaria a Bienes del de Cujus JOSE HECTOR SALAS GONZALEZ, quien falleció el día 8 de enero del 2010, en Av. Universidad No. 410, San Cayetano, Aguascalientes, siendo sus padres ANTONIO SALAS MOTA y MA. GPE. GONZALEZ ROMERO, por lo que con fundamento en lo establecido por el Artículo 687 del Código Procesal Civil en vigor, se convoca a los interesados con derecho a la presente intestamentaria, a fin de que se presenten al local de este juzgado a deducirlo y justificarlo dentro del término de treinta días, contados a partir de la fecha de la última publicación de este edicto.

Expediente número 1074/2010.

Rincón de Romos, Aguascalientes, a 29 de junio del 2011.

LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS,
LIC. LAURA SUSANA RODRIGUEZ LARA.
(A 1314939)

JUZGADO SEPTIMO DE LO CIVIL
Y DE HACIENDA
AGUASCALIENTES, AGS.

EDICTO TERCERA PUBLICACION

En el expediente número 1910/2009, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por JOSE DE LA MORA DE AVILA en contra de ROSA MARIA SE-RRATOS LOPEZ, remátase en Segunda Almoneda, en el local de este Juzgado a las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA DOS DE AGOSTO DEL DOS MIL ONCE, el siguiente bien inmueble:

Avenida San Antonio, número doscientos uno guión veinticinco (201-25), predio 25, manzana 1 del Condominio Horizontal denominado Michel Angelo del Fraccionamiento Rancho Santa Mónica, de esta ciudad de Aguascalientes, con una superficie de ciento ochenta metros cuadrados y con las siguientes medidas y linderos: NORESTE, 9.00 metros con límite del Condomio; SUROESTE, 9.00 metros con Paseo Michel Angelo; SURESTE, 20.00 metros con predio 24; NOROESTE, 20.00 metros con predio 26. Indiviso 1.39%

Propiedad que se encuentra inscrita bajo el número 18, del libro 5750, de la Sección Primera del Municipio de Aguascalientes.

NOTA: La propiedad antes descrita cuenta con Gravámenes Hipotecarios a favor de Hipotecaria Federal S.N.C., así como de HIPOTECARIA SU CASITA, S.A. DE C.V. SOFOM ENR, por lo que de llegarse a efectuar la venta judicial pasará a su adjudicatario soportando el mismo, dado que dichas hipotecas son preferentes.

Postura legal: La cantidad de \$ 506,400.03 (QUINIENTOS SEIS MIL CUATROCIENTOS PESOS 3/100 MONEDA NACIONAL), cantidad que corresponde al precio con la correspondiente rebaja del diez por ciento del señalado para Primera Almoneda, conforme a lo dispuesto por el Artículo 476 del Código Federal de Procedimientos Civiles supletorio en este punto al de Comercio.

Convóquese postores.

Aguascalientes, Aguascalientes, a veintisiete de junio del dos mil once.

LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS,
LIC. ANA LUISA PADILLA GOMEZ. (A 1315975)

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL TERCER PARTIDO JUDICIAL
PABELLON DE ARTEAGA, AGS.

EDICTO TERCERA PUBLICACION

NICOLAS CALVILLO VELAZQUEZ, falleció el día 3 de agosto del 2011, en Asientos, Ags., siendo sus padres ANICETO CALVILLO (finado) y DOMINGA VELAZQUEZ (finada).

Convóquense personas que se crean con derecho al intestado de dicha persona, presentarse ante este juzgado a deducirlo y justificarlo dentro del término de treinta días, contados a partir de la última publicación de este edicto.

Expediente número 498/2011.

Pabellón de Arteaga, Ags., a 25 de mayo de 2011.

EL C. SECRETARIO,
LIC. ALFONSO ZAVALA GALINDO. (A 1314953)

JUZGADO TERCERO DE LO FAMILIAR
AGUASCALIENTES, AGS.

EDICTO TERCERA PUBLICACION

J. JESUS MARQUEZ RANGEL y/o JESUS MARQUEZ RANGEL, falleció en esta ciudad, el día ONCE DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIEZ. Siendo sus padres PONCIANO MARQUEZ y PETRA RANGEL.

Convóquese personas créanse derecho intestado de dicha persona, presentarse ante este Juzgado a deducir y justificar dentro del término de treinta días, contados a partir de la última publicación de este edicto.

Expediente número 394/2011.

Aguascalientes, Ags., a 28 de junio del 2011.

LA C. PRIMER SECRETARIA,
LIC. CARMEN PATRICIA ANAYA RODRIGUEZ.
(A 1315802)

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL
Y DE HACIENDA
AGUASCALIENTES, AGS.

EDICTO TERCERA PUBLICACION

En el expediente número 1350/2006 del Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por BARPIMO MEXICO, S.A. DE C.V. en contra de GUILLERMO CHACON ESPINOZA, remátese en el local de este Juzgado a las TRECE HORAS DEL DIA VEINTISEIS DE JULIO DE DOS MI ONCE, los siguientes inmuebles:

Inmueble ubicado en el lote dieciocho, manzana dieciséis, del Fraccionamiento El Fresno del Municipio y Distrito de Hidalgo, Estado de Michoacán, inscrito bajo el numero cincuenta, del tomo ochocientos veintiocho, de fecha veinticuatro de abril de dos mil siete, con superficie de noventa y seis metros cuadrados y con las siguientes medidas y colindancias: al NORTE, en dieciséis metros linda con lote número dieciséis de la manzana dieciséis; al SUR, en dieciséis metros, linda con el lote número dieciocho de la manzana dieciséis; al ORIENTE, en seis metros, linda con el lote número diecinueve de la manzana dieciséis; y al PONIENTE, en seis metros, linda con calle sin nombre.

Se fija como postura legal la cantidad de SESENTA MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL, cantidad que cubre las dos terceras partes del avalúo.

Se hace saber a los postores que importa un impuesto predial por la cantidad de CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL.

Inmueble ubicado en el lote catorce, manzana dieciséis, del Fraccionamiento El Fresno del Municipio y Distrito de Hidalgo, Estado de Michoacán, inscrito bajo el registro número cincuenta y uno, tomo ochocientos veintiocho de fecha veinticuatro de abril de dos mil siete, con una superficie de noventa y seis metros cuadrados y con las siguientes medidas y colindancias: Al NORTE, en dieciséis metros linda con lote número dieciséis de la manzana dieciséis; al SUR, en dieciséis metros, linda con el lote número dieciocho de la manzana dieciséis; al ORIENTE, en seis metros, linda con el lote número seis de la manzana diecisiete; y al PONIENTE, en seis metros, linda con calle sin nombre.

Se fija como postura legal la cantidad de SESENTA MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL, cantidad que cubre las dos terceras partes del avalúo.

Se hace saber a los postores que importa un impuesto predial por la cantidad de ciento setenta pesos 00/100 moneda nacional.

Inmueble ubicado en el lote seis, manzana veinticuatro, del Fraccionamiento El Fresno del Municipio y Distrito de Hidalgo, Estado de Michoacán, inscrito bajo el registro número diecinueve, tomo ochocientos cinco y cinco de fecha ocho de octubre de dos mil siete, con una superficie de noventa y seis metros cuadrados y con las siguientes medidas y colindancias: Al NORTE, en dieciséis metros linda con lote

número cuatro, manzana veinticuatro; al SUR, en dieciséis metros, linda con el lote número ocho de la manzana veinticuatro; al ORIENTE, en seis metros, linda con el lote número cinco de la manzana veinticuatro; y al PONIENTE, en seis metros, linda con calle sin nombre.

Se fija como postura legal la cantidad de sesenta MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL, cantidad que cubre las dos terceras partes del avalúo.

Se hace saber a los postores que importa un impuesto predial por la cantidad de CIENTO SETENTA PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL.

Convóquese postores.

Expediente número 1350/2006.

Aguascalientes, Ags, a 2 de junio de 2011.

LA C. PRIMERA SECRETARIA,
LIC. ROSA MARIA LOPEZ DE LARA. (A 1315760)

JUZGADO TERCERO DE LO FAMILIAR
AGUASCALIENTES, AGS.

EDICTO TERCERA PUBLICACION

JESUS MORENO LOPEZ y/o JESUS MORENO, falleció en esta ciudad el día diez de enero de dos mil diez, siendo sus padres ALEJANDRO MORENO y MARIA MANUELA LOPEZ.- Convóquense personas créanse derecho intestado de dicha persona, presentarse ante este Juzgado a deducir y justificar dentro del término de treinta días, contados a partir de la última publicación de este edicto.

Expediente número 57/2011.

Aguascalientes, Ags., a 10 de junio de 2011.

LA C. SEGUNDA SECRETARIA,
LIC. MARGARITA DE LUCAS GONZALEZ.
(A 1313602)

JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR
AGUASCALIENTES, AGS.

EDICTO TERCERA PUBLICACION

MA. GUADALUPE ADAME GUTIERREZ y/o MARIA GUADALUPE ADAME GUTIERREZ, falleció en esta ciudad de Aguascalientes, el día veinte de febrero del año dos mil tres, siendo sus padres ATANACIO ADAME ARAUJO y MA. GUADALUPE GUTIERREZ PEREZ.- Se hace saber a los interesados la radicación del intestado y se convoca a las personas que se crean con derecho al intestado de dicha persona, presentarse ante este Juzgado a deducir y justificarlo dentro del término de treinta días, contados a partir de la última publicación de este edicto.

Expediente número 718/2011.

Aguascalientes, Ags., a veinte de junio de 2011.

LA C. SECRETARIA,
LIC. ROSALBA CABRERA GUTIERREZ.
(A 1312836)

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL
Y DE HACIENDA
AGUASCALIENTES, AGS.

EDICTO TERCERA PUBLICACION

PERSONA MORAL DENOMINADA INTERNACIONAL METALS TRADING DE MEXICO, S.A. DE C.V., REPRESENTADA POR SU ADMINISTRADORA UNICA CLAUDIA BELTRAN RODRIGUEZ, así como a la C. CLAUDIA BELTRAN RODRIGUEZ, en su carácter de Garante Hipotecario y en su carácter de obligado solidario y aval al C. ISRAEL CONTRERAS LOPEZ.

CUDBERTO GONZALEZ JIMENEZ, le demanda en la Vía HIPOTECARIA, las prestaciones que señala en los apartados:

a).- Para que por sentencia firme se declare que el CONTRATO DE PRESTAMO MERCANTIL CON INTERES Y CON GARANTIA HIPOTECARIA, el cual consta en escritura pública debidamente certificada y registrada, se dé por vencido anticipadamente el plazo estipulado en la Cláusula Segunda del documento base de la acción que otorgó el C. CUDBERTO GONZALEZ JIMENEZ a la persona moral denominada INTERNATIONAL METALS TRADING DE MEXICO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, representada en este acto por su administradora única CLAUDIA BELTRAN RODRIGUEZ, en su carácter de "GARANTE HIPOTACARIO" a CLAUDIA BELTRAN RODRIGUEZ y en su carácter de "OBLIGADO SOLIDARIO Y "AVAL" el señor ISRAEL CONTRERAS LOPEZ y el cual se anexa al presente escrito.

b).- Por el pago de la cantidad de \$ 3'000,000.00 (TRES MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.), por concepto de suerte principal, ya que la deudora manifestó en la Cláusula Primera del Contrato Base de la Acción haber recibido a su entera satisfacción la suma que se le reclama y que a la fecha no me ha pagado.

c).- Por el pago de los intereses moratorios sobre el capital señalado en la Cláusula Tercera, a razón del 6% (seis por ciento) mensual, a partir del día diecisiete de julio del dos mil ocho, fecha en que se constituyó en mora la demandada, pues el último pago de intereses que realizó lo fue precisamente el día 16 de julio del año en curso, hasta la total liquidación del documento base de la acción, mismos que serán calculados en ejecución de sentencia.

d).- Por el pago de gastos y costas que se originen en la tramitación del presente juicio, ya que por su incumplimiento es que me veo obligado a demandar en la Vía y forma propuestas.

Empláceseles, para que contesten la demanda interpuesta en su contra dentro del término de treinta días, contados a partir de la última publicación de este edicto, quedando a su disposición las copias de traslado en la secretaría del juzgado.- Prevéngase asimismo a los demandados para que señale domicilio de su parte en esta ciudad para oír notificaciones, apercibidos que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones que se les hagan se les harán en estrados del juzgado, aún las de carácter personal, de

conformidad con lo dispuesto por los Artículos 105 y 115 del Código de Procedimientos Civiles vigente para el Estado.- Expediente número 2019/08.

Aguascalientes, Ags., a 11 de abril de dos mil once.

LA C. SECRETARIA,
JOSEFINA ZAVALA SAUCEDO. (A 1288428)

JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR
AGUASCALIENTES, AGS.

EDICTO TERCERA PUBLICACION

JUANA CASTAÑEDA FUENTES y/o JUANA CASTAÑEDA PUENTES y/o JUANA CASTAÑEDA y/o JUANA CASTAÑON FUENTES y/o JUANA CASTAÑON PUENTES y/o JUANA CASTAÑON, falleció en esta ciudad de Aguascalientes, el día veintitrés de agosto de mil novecientos noventa y cinco, siendo sus padres TIBURCIO CASTAÑEDA IBARRA y LUCIA FUENTES RODRIGUEZ. Se hace saber a los interesados la radicación del intestado y se convoca a las personas que se crean con derechos al intestado de dicha persona, presentarse a este Juzgado a deducir y justificarlo dentro del término de treinta días, contados a partir de la última publicación de este edicto.

Expediente número 1522/2010.

Aguascalientes, Aguascalientes, a diecisiete de junio del año dos mil once.

LA C. SECRETARIA,
LIC. ROSALBA CABRERA GUTIERREZ. (Q 9196)

JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR
AGUASCALIENTES, AGS.

EDICTO TERCERA PUBLICACION

RAMONA RINCON GUERRA:

PEDRO MALDONADO RUIZ, le demanda en la vía ÚNICA CIVIL la Custodia, que ejerce sobre sus hijos menores de edad PEDRO, CRISTINA Y MARTIN de apellidos MALDONADO RINCON.

Empláceseles conteste la demanda interpuesta en su contra dentro del término de treinta días, contados a partir de la tercera publicación éste edicto, quedando a su disposición las copias de traslado en la Secretaría de este Juzgado, asimismo se ordena requerir a la parte demandada para que señale domicilio legal dentro del Primer Partido Judicial del Estado, donde pueda ser notificada, bajo apercibimiento que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones personales se le harán por medio de cédula fijada en la puerta de este Tribunal, de conformidad con lo que establece el Artículo 105 del Código de Procedimientos Civiles.

Expediente número 331/2011.

Aguascalientes, Ags., 22 de junio de 2011.

LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS,
LIC. JANETT ROMO ZARAGOZA. (A 1315564)

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
CALVILLO, AGS.

EDICTO PRIMERA PUBLICACION

ROGELIO MARTINEZ RAMIREZ, falleció el día doce de agosto del dos mil ocho, en Montreal, Quebec, Canadá, siendo sus padres ROGELIO MARTINEZ RUIZ y MA. ENGRACIA RAMIREZ SERNA.- Se convoca a los interesados con derecho a la presenta Intestamentaria a fin de que se presenten ante este Juzgado a deducirlo y justificarlo dentro del término de treinta días, contados a partir de la última publicación de este edicto.

Expediente número 524/08.

Calvillo, Aguascalientes, a 10 de octubre del 2008.

EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS,
LIC. HUMBERTO AZPIAZU CASTRO.

(A 1324461)

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL
Y DE HACIENDA
AGUASCALIENTES, AGS.

EDICTO PRIMERA PUBLICACION

En el expediente número 2495/2009 relativo al Juicio EJECUTIVO MERCANATIL promovido por MARCO POLO DE LUNA RODRIGUEZ en contra de EDUARDO J. LUJAN HEINZE, remátese en el local de este juzgado a las DOCE HORAS DEL DIA DIEICOCHO DE AGOSTO DE DOS MIL ONCE, el siguiente bien inmueble:

Lote CATORCE parte poniente, que es el resto, manzana MIL SEISCIENTOS SESENTA Y UNO, colonia San José del Arenal, del Municipio de Aguascalientes, con una superficie de MIL METROS CUADRADOS, con las siguientes medidas y colindancias:

Al NORTE, mide cincuenta metros con propiedad de TERESO PADILLA CRUZ y los números dieciséis de CAYETANO GUTIERREZ GONZALEZ;

Al SUR, mide cincuenta metros con lote ocho, propiedad de RAFAEL PEREZ;

Al ORIENTE, mide veinte metros con calle Rincón de Romos; y

Al PONIENTE, mide veinte metros con calle Jesús María.

El inmueble se encuentra registrado ante la Oficina del Registro Público de la Propiedad bajo el número 333 –trescientos treinta y tres- libro 116 –ciento dieciséis- Sección Primera del Municipio de Aguascalientes.

Siendo postura legal la cantidad de UN MILLON SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS,

que cubre las dos terceras partes del precio del avalúo.

Asimismo por este medio se convoca al acreedor UNION DE CREDITO REGIONAL, S.A. DE C.V., y se le hace saber el estado de ejecución en que se encuentra el presente juicio, a fin de que intervenga en la subasta si a sus intereses conviene, de conformidad con lo dispuesto por los Artículos 472 y 473 del Código de Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente al Código de Comercio.

Convóquense postores.

Aguascalientes, Ags., a 19 de julio de 2011.

EL C. PRIMER SECRETARIO,
LIC. RUBEN PEREZ LOPEZ.

(A 1324064)

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL
Y DE HACIENDA
AGUASCALIENTES, AGS.

EDICTO U N I C A PUBLICACION

En el expediente número 778/2007, relativo al Juicio Hipotecario promovido por el INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES PARA LOS SERVIDORES PUBLICOS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES, (I.S.S.S.P.E.A.) en contra de JUAN CARLOS SANTILLAN SANTILLAN, remátese en el local de este juzgado a las TRECE HORAS DEL DIA DOS DE AGOSTO DE DOS MIL ONCE, el siguiente bien:

"Inmueble ubicado en el Fraccionamiento Función, calle Hierro, número ciento doce, manzana cuatro, lote dos, con una superficie de DOSCIENTOS QUINCE PUNTO TREINTA Y DOS METROS CUADRADOS, y con las siguientes medidas y linderos: Al NORTE, en siete punto noventa metros, más nueve punto cincuenta metros, con Avenida Canal Interceptor; al SUR, en dieciséis metros, con lote tres; al ORIENTE, en nueve punto sesenta metros con calle Hierro; al PONIENTE en quince punto cero cinco metros, con lote uno; fijándose como postura legal la cantidad de TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS 86/100 Moneda Nacional, que cubren las dos terceras partes del precio del avalúo.

Hágase saber a los interesados que el inmueble reporta un adeudo de impuesto predial por la cantidad de TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 00/100 Moneda Nacional.

Convóquense postores.

Expediente número 778/2007.

Aguascalientes, Ags., a 13 de julio de 2011.

LA C. SECRETARIA,
LIC. ROSA MARIA LOPEZ DE LARA.

S/N.

JUZGADO NOVENO DE LO CIVIL
Y DE HACIENDA
AGUASCALIENTES, AGS.

EDICTO PRIMERA PUBLICACION

FRANCISCO JAVIER RAMIREZ ESPARZA Y CLAUDIA VICENTA HUERTA MAURICIO

BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A., INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX, por conducto de su Apoderado General para Pleitos y Cobranzas, LICENCIADO GUSTAVO ENRIQUE MARTINEZ ESTEBANEZ, les demanda en la VÍA ESPECIAL HIPOTECARIA, por el pago y cumplimiento de las siguientes prestaciones:

A).- Para que se declaren vencidos anticipadamente los plazos concedidos para el pago del crédito y sus accesorios, en términos del Contrato de Apertura de Crédito con Garantía Hipotecaria y Convenios modificatorios al contrato fundatorio de nuestra acción.

B).- Para que por sentencia judicial se condenen a la parte demandada al pago de la cantidad de 99,833.55 UDI'S (Noventa y nueve mil ochocientos treinta y tres Unidades de Inversión con cincuenta y cinco centésimas de Unidades de Inversión, por concepto de suerte principal, importe que deberá actualizarse al momento de la ejecución de sentencia de acuerdo al valor que para la Unidad de Inversión dé a conocer el Banco de México, según publicaciones en el Diario Oficial de la Federación; importe que el día 28 de abril de dos mil diez cantidad que equivale a \$444,953.94 (Cuatrocientos cuarenta y cuatro mil novecientos cincuenta y tres pesos 94/100 M.N.) relativo al adeudo que tiene la parte demandada con mi poderdante, virtud a que según se constata del certificado de adeudo que al presente se acompaña como Anexo dos el valor por cada Unidad de Inversión a tal fecha, 28 de abril de dos mil diez lo fue de 4.4569580, dado a conocer por el Banco de México, en el Diario Oficial de la Federación, acorde a lo pactado en el antecedente tercero del convenio modificatorio, según decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el día primero de abril de mil novecientos noventa y cinco.

C).- Para que por sentencia judicial se condene a la parte demandada al pago de la cantidad de 9,268.98 UDI'S (Nueve mil doscientos sesenta y ocho punto noventa y ocho centésimas de Unidades de Inversión), por concepto de intereses ordinarios, importe que deberá actualizarse al momento de la ejecución de la sentencia de acuerdo al valor que para la Unidad de Inversión dé a conocer el Banco de México, según publicaciones en el Diario Oficial de la Federación; importe que al día 28 de abril del año dos mil diez equivale a \$41,311.45 (Cuarenta y un mil trescientos once pesos 45/100 M.N.) cantidad que igualmente se obtiene partiendo del valor señalado en la prestación que antecede para cada Unidad de Inversión (4.4569580) y multiplicado por el primero de los importes se arriba al monto reclamado por concepto de intereses ordinarios, siendo que éstos

se han venido generando a partir de octubre de mil novecientos noventa y cinco al 28 de abril de año dos mil diez, fecha en que se cierra el estado de cuenta que se acompaña, calculados en términos de lo pactado en la cláusula tercera del último convenio modificatorio al contrato fundatorio de nuestra acción, bajo el procedimiento que se detallará más adelante en el apartado de hechos de la presente demanda, así como los intereses moratorios que se sigan generando hasta efectuarse el pago total del adeudo con sus accesorios.

D).- Para que por sentencia judicial se condene a la parte demandada al pago de la cantidad de 349.86 UDI'S (Trescientos cuarenta y nueve Unidades de Inversión con ochenta y seis centésimas de Unidades de Inversión), por concepto de intereses moratorios, importe que deberá actualizarse al momento de la ejecución de sentencia de acuerdo al valor que para la Unidad de Inversión dé a conocer el Banco de México, según publicaciones en el Diario Oficial de la Federación; importe que al día 28 de abril del año dos mil diez equivale a \$1,559.31 (Mil quinientos cincuenta y nueve pesos 31/100 moneda nacional) cantidad que igualmente se obtiene partiendo del valor señalado en la prestación que antecede para cada Unidad de Inversión (4.4569580) y multiplicado por el primero de los importes se arriba al monto reclamado por concepto de intereses moratorios, siendo que éstos se han venido generando a partir del día 26 de abril del año dos mil nueve al 28 de abril del año dos mil diez fecha en que se cierra el estado de cuenta que se acompaña, calculados en términos de lo pactado en la cláusula tercera inciso b) párrafo segundo del último convenio modificatorio al contrato fundatorio de nuestra acción, bajo el procedimiento que se detallará más adelante en el apartado de hechos de la presente demanda, así como los intereses moratorios que se sigan generando hasta efectuarse el pago total del adeudo con sus accesorios.

E).- Por el pago de gastos y costas que se originen por el presente juicio, dado el incumplimiento de la parte demandada con las obligaciones pactadas, que orillan a mi representada a iniciar el presente procedimiento de manera judicial.

F).- Para que por sentencia judicial, se ordene sacar a pública subasta la garantía real otorgada en hipoteca, por la parte demandada, en caso de que ésta no efectúe el pago al que sea condenada en forma voluntaria, previos los trámites de ley correspondientes para tal evento.

Emplácese a los demandados para que contesten la demanda entablada en su contra dentro del término de TREINTA DÍAS contados a partir de la ULTIMA publicación de este edicto.-

Hágasele saber a la parte demandada que las copias de traslado de su parte se quedan a su disposición en la Secretaría del Juzgado para que se impongan de su contenido.

Se pone a disposición de los demandados los documentos anexos a la demanda inicial para que se impongan de su contenido en la Secretaría del Juz-

gado, ya que exceden de veinticinco fojas, según el artículo 90 del Código de Procedimientos Civiles.-

Se aperece a los demandados para que señalen domicilio para recibir notificaciones en esta Ciudad, con apereamiento de que en caso de no hacerlo, las subsecuentes, aún las de carácter personal se les harán por medio de Cédula que se fije en los Estrados del Juzgado y las no personales, se harán por medio de las Listas de Acuerdos de este Juzgado, lo anterior

con fundamento en los artículos 105 y 115 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.

Expediente número 1171/2010.

Aguascalientes, Ags., a trece de julio del año dos mil once.-

EL C. PRIMER SECRETARIO DE ACUERDOS.

LIC. VICTOR HUGO DE LUNA GARCIA.

(Q 14237)



INDICE :

GOBIERNO DEL ESTADO		
PODER LEGISLATIVO		Pág.
H. CONGRESO DEL ESTADO.- LXI Legislatura		
Decreto 88.- Punto de Acuerdo. Se exhorta al Poder Ejecutivo del Estado, para que se atienda el Exhorto enviado por la Cámara de Senadores, de sustituir la Epístola de Melchor Ocampo.		2
Decreto 93.- reformas y Adiciones a la Legislación Penal.		2
PODER EJECUTIVO		
PRESIDENCIA MUNICIPAL DE AGUASCALIENTES. SOPMA		
Licitación Pública Estatal.- Convocatoria: 001.		4
SECRETARIA DE FINANZAS		
Situación de la deuda Pública Estatal al 30 de junio de 2011.		6
CONALEP:		
Informe sobre aplicación de recursos federales del segundo trimestre de 2011.		7
INSTITUTO DE VIVIENDA SOCIAL Y ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD		
Licitación Pública Estatal.- Convocatoria: 003-11.		8
Licitación Pública Estatal.- Convocatoria: 004-11.		11
AVISOS		
Judiciales y generales		14

CONDICIONES :

“Para su observancia, las leyes y decretos deberán publicarse en el Periódico Oficial del Estado y entrarán en vigor al día siguiente de su publicación.- Cuando en la Ley o decreto se fije la fecha en que debe empezar a regir, su publicación se hará por lo menos tres días antes de aquélla”. (Artículo 35 Constitución Local).

Este Periódico se publica todos los Lunes.- Precio por suscripción anual \$ 600.00; número suelto \$ 30.00; atrasado \$ 35.00.- Publicaciones de avisos o edictos de requerimientos, notificaciones de embargo de las Oficinas Rentísticas del Estado y Municipios, edictos de remate y publicaciones judiciales de esta índole, por cada palabra \$ 2.00.- En los avisos, cada cifra se tomará como una palabra.- Suplementos Extraordinarios, por plana \$ 500.00.- Publicaciones de balances o estados financieros \$ 700.00 plana.- Las suscripciones y pagos se harán por adelantado en la Secretaría de Finanzas.

Impreso en los Talleres Gráficos del Estado de Aguascalientes.